



BOLETIN OFICIAL

AÑO LII - Nº 10970

Lunes 26 de Abril de 2010

Edición de 34 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Gobernador

Ing. Mario Eudósio Vargas
Vice-Gobernador

Cdor. Pablo Sebastián Korn
Ministro Coordinador
de Gabinete

Dr. Gonzalo Rubén Carpintero
Patterson
Vice Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Héctor Miguel Castro
Ministro de Gobierno y Justicia

Cr. Víctor Cisterna
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Eduardo Arzani
Ministro de Comercio Exterior,
Turismo e Inversiones

Sr. Leonardo Alberto Aquilanti
Ministro de Industria,
Agricultura y Ganadería

Sra. Haydée Mirtha Romero
Ministro de Educación

Sr. Marcelo Santiago Berruhet
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. Juan Carlos Garitano
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

**Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)**

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 481-212
Boletín Oficial: Teléfono 480-274
e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar
boletin_oficial_chubut@hotmail.com
boletinoficialchubut@yahoo.com.ar

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2010 - Dto. Nº 435, 438, 439, 441, 442, 448 a 451, 453 a 457 y 459 2-8

RESOLUCION

Secretaría de Salud
Año 2010 - Res. Nº 106 8-21

RESOLUCIONES SINTETIZADOS

Ministerio de Educación
Año 2010 - Res. Nº 93, 99 a 101, 103 a 107 21-22
Ministerio de Coordinación de Gabinete
Año 2010 - Res. Nº 48 a 50 y V-84 22-23
Dirección General de Control de Gestión
Año 2010 - Res. Nº 03 23

DISPOSICION

Dirección General de Minas y Geología
Año 2010 - Disp. Nº 40 23

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos..... 23-34

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 435

16-04-10

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado en el Expediente N° 001835-GB-2009, tramitado para la adquisición de cuarenta (40) vehículos sedan 4 puertas, motor a nafta no inferior a 1390 cm3 de cilindrada y potencia mínima de 90 cv con equipamiento adicional, cinco (5) vehículos sedan vidriada 1 ó 2 puertas laterales corredizas y 1 portón trasero motor a nafta no inferior a 1590 cm3 de cilindrada, tres (3) vehículos tipo furgón para el traslado de detenidos, y un (1) vehículo con capacidad de 19 + 1 para el traslado de personas, destinado a la Policía de la Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- DESESTIMAR respecto del ítem 1, la oferta presentada por la firma IGARRETA S.A.C.I. (Sobre N° 2), y de la firma AUTOUSUR S.A. (Sobre N° 4) por no resultar convenientes a los intereses económicos del Estado Provincial.-

Artículo 3°.- ADJUDICAR el ítem 1 a la oferta presentada por la firma CAPSA CAMIONES PATAGÓNICOS S.A. (Sobre N° 3) correspondiente a la adquisición de cuarenta (40) automóviles sedan cuatro (4) puertas marca CHEVROLET modelo CORSA Classic 4P base, por ajustarse a las características y especificaciones técnicas requeridas, como así también a las condiciones establecidas para el presente trámite, además de resultar conveniente a los intereses económicos del Estado Provincial, por un importe total de PESOS DOS MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$ 2.059.600,00).-

Artículo 4°.- ADJUDICAR el ítem 2 a la oferta presentada por la firma AUTOSUR S.A. (Sobre N° 4), correspondiente a la adquisición de cinco (5) vehículos tipo sedan vidriada tipo monovolumen marca RENAULT modelo KANGOO 2 Furgón 5 asientos, por ajustarse a las características y especificaciones técnicas requeridas, como así también a las condiciones establecidas para el presente trámite, además de resultar conveniente a los intereses económicos del Estado Provincial, por un monto total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 369.550,00).-

Artículo 5°.- ADJUDICAR los ítems 3 y 4 a la oferta presentada por la firma EXPOCAR S.A. (Sobre N° 1), correspondientes a la adquisición de tres (3) vehículos para el traslado de detenidos marca MERCEDES BENZ tipo FURGÓN T-E modelo SPRINTER 413 equipamiento Standard, y un (1) vehículo con capacidad de 19 + 1 para el traslado de personas marca MERCEDES BENZ modelo SPRINTER 413 CDI 4025 Minibus 19 + 1, por un importe total de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$ 752.360,00), por ajustarse a las características y especificaciones técnicas establecidas para el presente trá-

mite licitatorio, como así también a las condiciones estipuladas, además de resultar conveniente a los intereses económicos del Estado Provincial.-

Artículo 6°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma total de PESOS TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS DIEZ (\$ 3.181.510,00), será imputado en la Jurisdicción: 20 -Ministerio de Gobierno y Justicia - Saf: 20 - Saf de Gobierno y Justicia - Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial - Fuente de Financiamiento: 111 - Rentas Generales - Programa: 1 - Conducción del Ministerio de Gobierno y Justicia - Actividad: 8 - Inversión de Seguridad - Inciso: 4 - Partida Principal: 3 - Partida Parcial: 2 - Equipo de transporte, tracción y elevación - Ejercicio 2010.-

Dto. N° 438

16-04-10

Artículo 1°.- Incorporar a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2010 a la Planta Transitoria Ley I N° 341 (antes Ley N° 5647) en la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a la Licenciada en Psicología María Luz RAMÍREZ (M.I. N° 26.123.433 - Clase 1978) para cumplir tareas de Profesional en la Oficina de Adopciones Delegación Comodoro Rivadavia, quien percibirá una suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2500).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el presente trámite, será imputado a la Jurisdicción 40 Ministerio de la Familia y Promoción Social - SAF 40 - Programa 2 - Conducción Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia - Actividad 1 - Conducción Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social.-

Dto. N° 439

16-04-10

Artículo 1°.- Incorporar a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2010 a la Planta Transitoria Ley I N° 341 (antes Ley N° 5647) en la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia - Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a la Licenciada Julieta Andrea GÓMEZ (M.I.N° 27.975.057 - Clase 1980) para cumplir tareas de Profesional en el Equipo Técnico Oficina de Adopciones Delegación Esquel, quien percibirá una suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2500).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado a la Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - SAF 40 - Programa 19 Atención al Niño Adolescente y Familia - Actividad 1 - Conducción y Administración Atención al Niño, Adolescente y Familia.-

Dto. N° 441

16-04-10

Artículo 1°.- Déjase sin efecto la incorporación a la Planta Transitoria de la Farmacéutica OLIVERA María Celeste (M.I. N° 26.057.111 - Clase 1977) dispuesta por

Decreto N° 37/09, a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 2°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto a la Farmacéutica OLIVERA María Celeste (M.I. N° 26.057.111 - Clase 1977), para desempeñarse a cargo del Departamento Zonal de Farmacia dependiente de la Dirección Asociada Médica y de Salud Ambiental de la Dirección Provincial Área Programática Norte de la Secretaría de Salud, en la Jerarquía 7, Categoría 16 del Agrupamiento A, Clase I, con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Ley I N° 105 (antes Ley N° 2672), y en virtud del Artículo 3° de la Ley I N° 141 (antes Ley N° 3541).

Artículo 3°.- Abónese a la profesional mencionada en el Artículo anterior, la retribución del cargo de Jefe Departamento Zonal de Farmacia dependiente de la Dirección Asociada Médica y de Salud Ambiental de la Dirección Provincial Área Programática Norte de la Secretaría de Salud, en la Jerarquía 7, Categoría 16 del Agrupamiento A, Clase 1, con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Ley I N° 105 (antes Ley N° 2672), a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 79 - Programa 49 - Atención Médica Zona Norte - Actividad 1 - Atención Médica Zona Norte, del Presupuesto para el año 2010.

Dto. N° 442**16-04-10**

Artículo 1°.- Transfírase a la planta permanente al personal mensualizado de los distintos establecimientos dependientes de la Secretaría de Salud, que se detalla en el Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto, conforme lo establecido en los Artículos 1° y 2° de la Ley I N° 246.

ANEXO I

Apellido y Nombre	D.N.I.	Ingreso	Establecimiento
ARAUJO, Romina Valeria	29.463.048	06-05-03	Nivel Central
ACIARS, Mariana Andrea	21.568.715	10-10-01	Hospital Zonal Trelew
ACOSTA, Graciela Inés	17.310.773	26-10-89	Hospital Zonal Trelew
ACTIS, Elvio Eduardo	13.536.940	20-10-89	Hospital Rural Tecka
ACUÑA, Oscar Roberto	11.900.559	12-04-02	Hospital Subzonal Rawson
AGUIRRE, Miriam Elba	12.443.564	05-02-03	Hospital Rural Sarmiento
ALANIZ, Blanca Mercedes	23.439.961	26-05-03	Hospital Regional Comodoro Rivadavia
ALBA DUPUY DE LOME, Claudia	21.386.415	01-03-93	Hospital Rural El Hoyo
ALBORNOZ, Raúl Elviro	08.516.057	10-06-94	Hospital Rural Mini Laprida
ALFARO, Rómulo	21.354.214	01-03-94	Hospital Zonal Trelew
ALFREDO, Silvia Graciela Comodoro Rivadavia	18.632.621	01-06-97	Hospital Regional
ALIAGA, Silvia Margot	16.284.516	21-01-98	Hospital Zonal Trelew
ALLAPAN, Sandra Iris	24.929.376	16-08-02	Area Programática Comodoro Riv.
ALLASSIA, Elsa Sara	11.323.691	20-12-02	Hospital Zonal Trelew
ALMARZA, Adriana Noemi	23.201.679	21-03-03	Hospital Zonal Trelew

ALMONACID, Agriela Judith	16.001.429	10-06-02	Área Programática Comodoro Riv.
ALONSO ALVAREZ, Mariel Verónica	21.791.310	29-08-01	Hospital Subzonal Rawson
AMAT, Ricardo	17.680.024	01-08-93	Hospital Rural El Hoyo
ANTILLANCA, Gabriela Beatriz	22.203.429	04-03-03	Hospital Subzonal Rawson
AQUERRETA, Hugo Germán	11.757.630	15-04-02	Hospital Zonal Trelew
ARIAS, Natalia Isabel	25.011.336	28-06-01	Hospital Subzonal Rawson
ARRATIA, Nora Magdalena	22.568.719	15-01-02	Hospital Rural Corcovado
ARRECHEA, Ismael Lisandro	08.396.135	01-08-97	Hospital Subzonal Puerto Madryn
ARREDONDO, Hugo Horacio	04.626.486	08-11-89	Hospital Subzonal Rawson
AVACA, Liliana Patricia	21.022.138	03-07-02	Hospital Rural Trevelin
AYENAO, Sabina del Carmen	22.898.307	01-04-03	Hospital Rural José de San Martín
BARRIA, Sandra Mabel	17.729.521	30-11-01	Hospital Reg. Comodoro Rivadavia
BARRIGA, Enrique	21.354.263	29-07-02	Hospital Rural Gobernador Costa
BARRIO, María del Pilar	24.436.243	21-06-02	Dirección Provincial de Salud Ambiental
BARU, Gabriela Sonia	17.946.208	01-08-93	Hospital Subzonal Puerto Madryn
BERNALDO DE QUIROZ, Marcia	21.586.152	30-11-01	Hospital Regional Comodoro Rivadavia
BISCHOFF, María Cella	11.454.714	13-09-89	Hospital Zonal Esquel
BITTE, Jorge Eduardo	21.021.770	15-01-02	Hospital Zonal Esquel
BOSCARDIN, Marcela Viviana	20.392.959	21-07-03	Hospital Zonal Esquel
BOWKUNOWICZ, Liliana Mabel	23.032.770	15-07-02	Hospital Regional Comodoro Rivadavia
BRIZUELA, Jorge Eduardo	17.622.695	20-08-02	Área Programática Comodoro Riv.
BRÜNT, Norma	20.236.400	01-01-02	Hospital Zonal Esquel
BUSTOS, Cristina Alejandra	17.130.514	02-09-02	Hospital Zonal Trelew
BUSTOS, Jorge Octavio	25.577.944	29-07-03	Hospital Rural Sarmiento
CABREJO MILLS, Mabel Nidia	14.315.016	01-08-93	Hospital Zonal Esquel
CABRERA, Anibal Gonzalo	20.238.942	01-03-94	Hospital Subzonal Puerto Madryn
CALDERÓN, Raúl Gustavo	16.605.357	27-06-89	Hospital Rural Sarmiento
CALFIN, Norma Elena	21.354.154	20-12-02	Hospital Zonal Trelew
CAMPAN, María Claudia	22.886.175	03-09-01	Hospital Rural Río Mayo
CAÑULEF, Sergio Daniel	20.750.523	11-12-89	Hospital Rural Cushamen
CAÑUMIR, Hilda	11.117.081	12-07-89	Hospital Subzonal Rawson
CÁRCAMO, Juan Enrique	27.975.156	01-01-02	Hospital Zonal Esquel
CÁRCAMO, María Angélica	25.962.297	10-07-02	Hospital Reg. Comodoro Rivadavia
CARDOZO, Marcelo Roberto	21.360.071	01-06-01	Hospital Rural El Hoyo
CARO, Ángel Miguel	21.712.233	31-07-03	Hospital Subzonal Puerto Madryn
CARRASCO, Selma Lorena	21.703.070	28-05-03	Hospital Rural Río Pico

CURRUMIL, Elena Ruth	20.848.819	10-11-89	Hospital Zonal Trelew	LÁZARO, Andrea Laura	20.471.352	06-12-01	Hospital Subzonal
CURUMAN, Niria Gladys	14.295.925	13-11-01	Hospital Subzonal Puerto Madryn	LEFIU, Cristina Mabel	24.603.000	30-05-02	Puerto Madryn
DAER, Sandra Elizabeth				LEGUE, Leandro	17.446.234	03-12-02	Hospital Zonal Esquel
Mónica	16.061.577	11-06-99	Hospital Zonal Esquel				Hospital Reg.
DALINGER, Federico Ariel	26.944.772	18-02-00	Hospital Rural Las Plumas	LEÓN, Emilio	12.503.158	15-04-02	Comodoro Rivadavia
DANCOR, Blanca Nelly	17.130.823	25-07-02	Hospital Zonal Trelew	LIAN, Nancy Elizabeth	14.757.126	27-01-03	Hospital Subzonal
DANCOR, Maria Isabel	10.028.228	18-12-96	Hospital Zonal Trelew	LINARES, Delia	13.409.695	25-09-89	Hospital Zonal Trelew
DECIMA, Julio Norberto	10.834.757	13-07-89	Hospital Rural Gobernador Costa	LLANQUITRU, José			Hospital Subzonal
DENEGRÍ, Carolina Mónica	22.453.668	20-06-02	Hospital Rural Gaiman	Armando	21.354.612	01-05-92	Puerto Madryn
DÍAZ, José Pedro	10.786.832	27-12-02	Hospital Zonal Trelew	LLOYD, Marcelo Oscar	23.791.415	04-08-98	Hospital Rural José de San Martín
ELISSALDE, Liliانا Beatriz	12.047.709	01-08-93	Hospital Zonal Trelew	LONCON, José Luis	24.845.840	16-07-02	Hospital Rural Dolavon
ELLIS, Julieta Graciela	22.898.322	01-04-91	Hospital Rural Puerto Pirámide	MAIDANA, Estela Noemí	12.127.410	13-11-01	Hospital Zonal Esquel
FERNANDEZ, Patricia				MALIQUEO, Sandra			Hospital Subzonal
Soledad	16.666.776	14-08-02	Hospital Zonal Trelew	Noemí	22.260.533	04-03-03	Puerto Madryn
FRANCOS, Silvia Mónica	14.416.049	06-09-01	Hospital Subzonal Puerto Madryn	MANDAGLIO, Sergio			Rawson
FREEMAN, Gustavo				Alejandro	24.585.204	01-06-01	Hospital Regional
Norman	23.065.129	01-03-94	Nivel Central				Comodoro Rivadavia
FREEMAN, Ofelia Edith	20.848.962	14-11-94	Nivel Central	MANDOLINI, Verónica			
FUNES, Fernando Fabián	20.357.340	08-08-01	Hospital Zonal Trelew	Graciela	25.619.324	28-04-03	Hospital Regional
FUNEZ, Héctor Guillermo	23.635.787	17-07-02	Hospital Subzonal Rawson	MANRIQUEZ, Susana			Comodoro Rivadavia
GARCÍA, Mónica Margarita	13.412.827	04-03-03	Hospital Subzonal Rawson	Eulogia	21.000.134	08-09-89	Hospital Subzonal
GAUNA, María Elvira	21.391.169	01-06-97	Hospital Zonal Esquel				Rawson
GERARDI, Gisela Andrea	25.436.303	08-11-98	Hospital Subzonal Puerto Madryn	MANSILLA YAÑEZ, Elsa			
GEREZ, Griselda Yolanda	06.236.205	15-07-91	Hospital Rural Cholila	Candelaria	12.040.228	03-11-97	Hospital Rural
GIORLANDO, Silvia				MANTUANO, Hugo Daniel	07.619.237	08-01-96	Diadema Argentina
Stella Maris	10.564.269	15-04-02	Hospital Zonal Trelew	MARÍN, Mónica Janet	14.171.108	07-11-89	Puesto Sanitario Colan Conhue
GODOY, Silvia Alejandra	21.354.642	11-03-02	Hospital Zonal Trelew	MARINAO, Carmen Nilda	16.678.029	01-08-82	Hospital Subzonal
GÓMEZ JENSEN, Alejandro	10.018.859	03-02-03	Hospital Zonal Esquel	MARINO, Raúl Germán	20.236.438	14-11-04	Hospital Rural
GONZÁLEZ, Carlos				MARÓN, Alejandra Liliana	17.524.618	05-06-96	Hospital Rural Cushamen
Fernando	21.000.065	01-05-02	Hospital Zonal Trelew				Dirección Provincial de Salud Ambiental
GONZÁLEZ, Pamela Ivette	16.616.118	15-04-02	Hospital Zonal Trelew	MARÓN, Alejandra Liliana	17.524.618	05-06-96	Hospital Subzonal
GRIFFITHS, Mónica Ruth	21.959.036	01-08-93	Hospital Zonal Trelew	MARTIN, Beatriz Mariela	23.499.022	20-08-02	Hospital Subzonal
GUEVARA, Sergio Miguel	16.060.446	20-06-02	Hospital Rural Gaiman	MARTIN, Rita Alejandra	17.758.180	11-03-02	Rawson
GUNTERN, Susana Beatriz	10.791.902	22-11-89	Hospital Reg.	MARTINEZ, Graciela Karina	22.255.313	10-06-02	Hospital Reg.
Comodoro Rivadavia							Comodoro Rivadavia
GUTIÉRREZ, María Isabel	06.064.352	20-12-02	Hospital Zonal Trelew	MARTÍNEZ, Néstor Ariel	17.719.336	22-10-01	Hospital Zonal Esquel
GUZMAN, Néstor Horacio	17.643.788	01-01-02	Hospital Rural Gaiman	MARTÍNEZ, Sara Luisa	11.372.203	01-09-89	Hospital Rural
HERNÁNDEZ, Fernando				MATELLICANI, Cristian			Sarmiento
Martín	18.448.357	17-06-02	Hospital Zonal Esquel	Gabriel	24.411.355	21-03-02	Área Programática
HEUCHERT, Erika Karin	22.255.519	09-08-02	Hospital Reg. Comodoro Rivadavia	MAYAS, Adriana			Esquel
HUGHES, Evangelina	18.065.128	11-06-96	Hospital Zonal Trelew	Silvia Edith	13.533.452	30-11-01	Hospital Reg.
HUGHES, Sara Inés	21.000.042	21-07-03	Hospital Zonal Trelew				Comodoro Rivadavia
ILLANES, Juan Antonio	16.422.602	08-11-89	Hospital Subzonal Rawson	MENA, Agustina Elena	10.885.939	01-09-97	Hospital Subzonal
JAMES, Julio Cesar	22.453.876	01-01-02	Hospital Rural Camaronés	MÉNDEZ, Clotilde	17.016.110	01-08-93	Rawson
JARAMILLO, Alicia				MÉNDEZ, Ernesto José	16.717.868	20-10-97	Hospital Rural Paso de Indios
Verónica	23.927.993	18-06-02	Hospital Zonal Esquel				Hospital Subzonal
JARAMILLO, María Inés	17.536.151	14-08-02	Hospital Zonal Trelew	MÉNDEZ, Marcial			Rawson
JIMÉNEZ FLORES, María				Francisco	20.121.867	03-08-98	Hospital Rural
Uberlinda	16.841.977	01-10-02	Hospital Subzonal Rawson	MENDOZA, Laura			Paso de
JOFRE, Juana Delia	12.538.293	02-10-02	Hospital Subzonal Rawson	Elizabeth	23.998.604	21-07-03	Indios
KU, Hung Shih	11.045.042	04-04-92	Hospital Zonal Trelew	MILLAPI, Mariela	20.541.648	01-08-89	Hospital Zonal Trelew
LA CHIESA, Eduardo	11.579.721	04-04-94	Hospital Subzonal Puerto Madryn	MIRANDA, María Natalia	24.163.422	15-04-02	Hospital Zonal Trelew
LA PAZ, Néstor Fabián	22.255.624	01-11-93	Hospital Regional Comodoro Rivadavia	MITRANO, Aldo	12.482.261	02-05-02	Hospital Subzonal
							Puerto Madryn
							Hospital Zonal Trelew

MOHAMAUD, Angela Irene	06.554.663	11-10-89	Hospital Reg. Comodoro Rivadavia	QUINTEROS, Verónica Nélida	11.328.527	20-12-02	Hospital Subzonal Rawson
MONSALVE, Valentín	16.756.784	21-08-01	Hospital Reg. Comodoro Rivadavia	RAMOS, Margarita Yolanda	06.555.229	08-01-03	Hospital Zonal Trelew
MONSALVO, Susana Dalina	25.932.235	27-03-03	Hospital Rural Rio Pico	RAPPALLINI, Ernesto Ángel	11.045.002	01-07-00	Hospital Reg. Comodoro Rivadavia
MONTESINO, Silvia Alicia	11.237.618	11-09-89	Hospital Zonal Esquel	REALES, Jorge Alberto	20.843.222	17-02-90	Hospital Reg. Comodoro Rivadavia
MONTIEL, Gabriel				REARTE, Walter Antonio	18.095.389	01-06-94	Drección Prov. Área Prog. Esquel
Fernando	25.138.005	16-05-03	Hospital Zonal Trelew	REBAUDO, Beatriz			
MORANO, Karina Alejandra	22.315.047	23-12-94	Hospital Subzonal Puerto Madryn	Graciela	12.834.520	18-07-94	Hospital Zonal Trelew
MORENO, Analía Gabriela	22.958.976	15-07-96	Hospital Subzonal Rawson	REGGIANI, Marcia Yanina	23.966.985	01-08-97	Hospital Subzonal Puerto Madryn
MORENO, Jorge Ernesto MORICONI, Milena	10.659.892	08-11-00	Hospital Zonal Trelew	REYNOSO ESTEVE, Sebastián Pablo	21.545.709	01-02-02	Hospital Zonal Trelew
del Rosario	26.377.485	28-05-03	Hospital Zonal Esquel	RIOS, Juan Alberto	12.627.787	15-04-03	Hospital Zonal Trelew
MOYANO, Olga Griselda	05.443.961	20-12-02	Hospital Zonal Trelew	RIQUELME, Eva Mabel	12.592.867	03-02-03	Hospital Subzonal El Maitén
NADAL, Miriam Alejandra	18.554.898	01-09-89	Hospital Zonal Esquel	ROBLEDO, Valeria Daniela	26.889.096	08-04-02	Hospital Zonal Trelew
NAVARRO MARAÑÓN, Hernán	21.518.280	03-02-03	Hospital Zonal Esquel	ROCHA, Edis Lilian	17.130.726	20-12-02	Hospital Subzonal Rawson
NAVARRO, Miriam Raquel	23.201.731	11-03-02	Hospital Subzonal Puerto Madryn	ROCHA, Norma Lidia	20.095.732	02-12-89	Hospital Rural Las Plumas
NICOLETTI, Virginia Margarita	11.709.926	20-08-86	Hospital Zonal Trelew	RODRÍGUEZ, Ana María	12.674.437	23-12-02	Hospital Zonal Trelew
ÑANCO, Ricardo	12.361.278	01-05-92	Hospital Rural Rio Pico	RODRÍGUEZ, Daniel Ernesto	20.522.306	11-08-97	Hospital Subzonal Puerto Madryn
OLLOA, Emilse Viviana	16.838.998	01-08-93	Hospital Subzonal Puerto Madryn	RODRÍGUEZ, Estela	10.598.568	07-11-89	Hospital Subzonal Puerto Madryn
OñATE, Silda del Carmen	12.350.936	28-01-03	Hospital Zonal Trelew	RODRÍGUEZ, María Elena	18.218.628	01-05-92	Hospital Zonal Esquel
ORBANI, Gloria Haidée	20.437.738	03-02-97	Hospital Zonal Esquel	RODRÍGUEZ, Marina	21.047.306	01-08-93	Hospital Zonal Trelew
ORCHUELA, Mirta Noemí	10.528.482	01-08-93	Hospital Subzonal Rawson	ROMERO, Ana Adelina	06.189.871	28-08-89	Hospital Subzonal Rawson
OROZ RODRÍGUEZ, Inés	18.734.805	01-05-92	Hospital Subzonal Puerto Madryn	ROMERO, Silvina	13.754.556	07-08-89	Hospital Zonal Trelew
ORTEGA, Mariela Alejandra	22.670.338	07-11-02	Hospital Subzonal Puerto Madryn	ROSA, Elsa Yolanda	23.466.478	31-07-03	Hospital Subzonal Puerto Madryn
OTAROLA, Paola Ivanna	24.121.888	30-05-02	Hospital Zonal Esquel	ROSSI, Hemilse Liliana	10.976.831	06-09-01	Hospital Subzonal Puerto Madryn
OYARZUN, Mauricio Javier	26.857.244	03-10-01	Nivel Central	RUMINAHUEL, Claudia	22.428.094	14-03-03	Hospital Zonal Trelew
PALMA, Mercedes Esther	06.220.232	06-01-03	Hospital Zonal Trelew	SAIS, Catalina Noemí	13.036.096	02-01-02	Nivel Central
PANASIUK, Tilsa	10.422.646	02-10-02	Hospital Subzonal Rawson	SALAVERRIA, Nelli Doris	20.239.159	19-06-01	Hospital Zonal Esquel
PASAMONTE, Alejandra	17.163.310	12-02-90	Hospital Subzonal Puerto Madryn	SALAZAR APARICIO, Mariela	24.880.892	01-10-99	Hospital Rural Sarmiento
PAURA, Sergio Daniel	22.934.631	22-01-02	Hospital Subzonal Rawson	SALDIVIA, Sergio Fernando	23.439.758	01-08-93	Hospital Reg. Comodoro Rivadavia
PAYALEF, Flora Dora	14.075.557	01-06-94	Hospital Rural Rio Senguier	SALGADO, Rosa Elizabeth	21.153.653	01-08-93	Hospital Rural Rio Pico
PAYALEF, Sara	21.572.500	01-04-91	Hospital Subzonal Rawson	SAMBUEZA, Marcelo Adrián	18.533.640	09-10-89	Hospital Reg. Comodoro Rivadavia
PEDRAZA, María Margarita	16.317.354	31-10-89	Hospital Zonal Esquel	SAN MARTIN, Elizabeth	14.973.279	10-08-89	Hospital Zonal Trelew
PEÑA, Carlos Mario	05.256.328	14-09-89	Puesto Sanitario Dique Florentino Ameghino	SAN MARTIN, Silvia Marina	26.236.656	31-07-03	Hospital Subzonal Puerto Madryn
PERALTA, María Cristina	10.147.186	20-12-02	Hospital Subzonal Rawson	SÁNCHEZ, Gabriela Alejandra	16.266.748	01-01-03	Hospital Zonal Trelew
PEREA, María Elena	23.286.852	05-07-02	Hospital Reg. Comodoro Rivadavia	SÁNCHEZ, Zoila Elena	16.524.877	30-01-02	Hospital Rural Gobernador Costa
PEREYRA, Adriana Elizabeth	17.622.507	30-11-01	Hospital Reg. Comodoro Rivadavia	SARAVI, Gabriel	16.841.933	26-12-02	Hospital Zonal Trelew
PÉREZ, Mirta Irene	17.967.076	11-12-89	Hospital Zonal Esquel	SARQUIS, Elizabeth del Valle	20.479.497	20-01-03	Hospital Regional Comodoro Rivadavia
PIANA, María Luisa	10.161.875	07-08-01	Nivel Central	SEGUEL, Lidia Esther	10.651.486	16-07-90	Hospital Reg. Comodoro Rivadavia
PIZARRO, Cándido Calixto	17.601.155	17-05-95	Hospital Rural El Hoyo	SEGUÍ, Mirna Lucía	14.898.054	01-02-95	Hospital Subzonal Puerto Madryn
PONCE DE LEÓN, Ricardo Luis	12.519.642	01-07-00	Hospital Reg. Comodoro Rivadavia	SEGUNDO, Norma Inés	13.656.567	19-03-90	Hospital Subzonal Puerto Madryn
QUILQUITRIPAY, Angélica Noemí	23.017.091	17-04-02	Hospital Subzonal El Maitén	SEPULVEDA SAN MARTIN, Juan Daniel	18.757.389	28-08-02	Nivel Central

SILVA, Gustavo Andrés	17.344.986	24-04-03	Hospital Rural Cushamen
SILVA, Ricardo Omar SIMUNOVIC, Gabriela Karina	18.396.982	02-01-02	Nivel Central
SKERLAVAI, Sandra Silvina	21.586.450	18-02-02	Hospital Reg. Comodoro Rivadavia
SOTOLAVAI, Sandra Silvina	23.439.285	04-11-02	Hospital Reg. Comodoro Rivadavia
SOTO, Arnaldo	20.589.501	24-05-02	Hospital Rural José de San Martín
SOTO, Elisa Ester	10.185.105	01-12-89	Hospital Subzonal Puerto Madryn
STEGMULLER, Bettina	21.482.633	01-05-02	Hospital Zonal Trelew
SUAREZ, Ada María	13.472.804	28-03-03	Hospital Subzonal Puerto Madryn
SUAREZ, Luis Marcelo	21.354.473	27-11-89	Hospital Subzonal Puerto Madryn
SUAREZ, Vilma Edith	21.776.676	14-08-96	Hospital Reg. Comodoro Rivadavia
SUBIABRE, María Alejandra	22.260.441	01-08-93	Hospital Subzonal Rawson
SVARA Alejandra Edith	17.232.700	31-03-90	Hospital Rural El Hoyo
TACUMAN, Nelson Omar	20.236.319	07-09-90	Hospital Subzonal Rawson
TIRANTI, Roberto Julián	18.296.047	04-11-02	Hospital Subzonal Puerto Madryn
TORRES, Nora Nancy	16.524.865	01-08-02	Hospital Zonal Esquel
TORRESILLIAS, Pedro	17.129.101	26-10-89	Área Programática Comodoro Rivadavia
TRAMALEO, Carlos Javier	23.791.469	26-05-03	Hospital Zonal Trelew
TUREO, Ariel Laureano	18.665.483	11-12-89	Hospital Rural Cushamen
VALDIVIEZO, Adriana	21.520.727	07-09-94	Hospital Reg. Comodoro Rivadavia
VALENTE, Graciela Inés	11.769.496	02-04-96	Hospital Rural Río Senguier
VALERA, Gloria Liliana	13.793.619	01-05-02	Hospital Rural Sarmiento
VARGAS, Rosario	10.286.303	01-12-89	Hospital Subzonal Puerto Madryn
VECCHIO, Jorge Horacio	12.538.005	12-11-01	Hospital Zonal Trelew
VILLA, Sandra Beatriz	21.518.259	22-01-02	Hospital Zonal Esquel
VILLARROEL, Marcelo Gustavo	22.868.685	18-05-95	Hospital Rural Trevelin
VILLARROEL, Matilde Elena	10.304.622	01-10-93	Hospital Rural Corcovado
VILLAYERDE, Graciela Beatriz	12.594.266	01-05-92	Hospital Zonal Trelew
VILLEGAS, Silvia Elizabeth	17.729.503	20-08-02	Hospital Reg. Comodoro Rivadavia
YOFRE, Pablo Martín	23.032.618	10-07-02	Hospital Zonal Trelew
ZARA, María Rita	11.073.524	20-12-02	Hospital Zonal Trelew
ZENTER, Norberto Iván	22.682.126	31-05-02	Hospital Zonal Trelew

Dto. N° 448 **16-04-10**

Artículo 1°.- Modificar el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - Programa 5 - Conducción de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales - Actividad 1 -Conducción de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales.-

Artículo 2°.- Modificar el Plantel Básico de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales eliminándose un (1) cargo Nivel IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, e incrementándose un (1)

cargo Nivel IV -Categoría 4 - Agrupamiento Personal de Servicios, en la citada Subsecretaría, ambos cargos de la Planta Temporal.-

Artículo 3°.- Dejar sin efecto la incorporación del agente Oscar Alejandro BASTIDA (M.I.N° 24.245.600 - Clase 1975), en la Planta Transitoria - Ley 1 - N° 341 del Digesto Jurídico, con funciones Administrativas, dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete, otorgada mediante Decreto N° 283/08 y prorrogada por Decreto N° 137/09, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 4°.- Mensualizar a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2010, en la Subsecretaría de Relaciones Institucionales del Ministerio de Coordinación de Gabinete, al agente Oscar Alejandro BASTIDA (M.I.N° 24.245.600 - Clase 1975), en el cargo Chofer «B» - Código 1-006 - Clase IV -Categoría 4 - Agrupamiento Personal de Servicio - Planta Temporal.-

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete -S.A.F 10 - Programa 5 - Conducción de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales - Actividad 1 - Conducción de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales.-

Dto. N° 449 **16-04-10**

Artículo 1°.- DÉJESE sin efecto el Decreto N° 321 de fecha 08 de abril de 2008.

Artículo 2°.- DESÍGNESE al Señor Ministro de la Familia y Promoción Social, Don Marcelo Santiago BERRUHET (M. I. N° 18.027.263) y al Señor Subsecretario de Desarrollo Humano y Familia, Don Daniel Arnaldo REAL (M.I. N° 12.047.542), como representantes de la Provincia del Chubut en el Consejo Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, en el marco de la Ley N° 26.061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes y su Decreto Reglamentario N° 415/2006.

Dto. N° 450 **16-04-10**

Artículo 1°.- OTORGUESE a favor de la MUNICIPALIDAD DE TRELEW, representada por su Intendente, Dr. Gustavo César Mac Karthy, la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS (\$ 55.600) en concepto de subsidio, destinado a brindar ayuda económica a trabajadores del sector textil de la misma ciudad.-

Artículo 2°.- El subsidio deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días desde su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará con cargo a la Jurisdicción 15 - SAF 15 - Secretaría de Trabajo - Programa 01 - Conducción de la Secretaría de Trabajo /00 /00/ A01/5 Transferencias /7 Transferencia a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes /6 Aportes a gobiernos municipales 01 - Fuente de Financiamiento 1.11 - Ejercicio 2010.-

Dto. N° 451**16-04-10**

Artículo 1°.- Reconócese a partir del 01 de marzo de 2010 y hasta la fecha del presente Decreto, los servicios prestados por el doctor UGARTECHE Enrique Ignacio (M.I. N° 04.552.698 - Clase 1946) a cargo de la Dirección del Hospital Rural Gualjaina dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel de la Secretaría de Salud;

Artículo 2°.- Abónese al doctor UGARTECHE Enrique Ignacio las sumas que resulten correspondientes, de acuerdo a los servicios reconocidos en el artículo primero.

Artículo 3°.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto al doctor UGARTECHE Enrique Ignacio (M.I. N° 04.552.698 - Clase 1946) a cargo de la Dirección del Hospital Rural Gualjaina dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel de la Secretaría de Salud, en la Jerarquía 3 - Categoría 12 del cargo Agrupamiento A, Clase I, con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Ley I N° 105 y en virtud del Artículo 3° de la Ley I N° 141 (antes Ley N° 3541).

Artículo 4°.- Abónese al profesional mencionado en el Artículo anterior, la retribución del cargo de Director del Hospital Rural Gualjaina dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel de la Secretaría de Salud, en la Jerarquía 3 -Categoría 12 del cargo Agrupamiento A, Clase I, con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Ley I N° 105 y en virtud del Artículo 3° de la Ley I N° 141 (antes Ley N° 3541).

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 76 - Programa 18 - Atención Médica Zona Noroeste Actividad 1 -Atención Médica Zona Noroeste, del Presupuesto para el año 2010.

Dto. N° 453**16-04-10**

Artículo 1°.- TRASLADASE a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente IRALDE, Alba Alicia (M.I. N° 11.073.547 - clase 1954) cargo Jefe de Departamento Tesorería - Clase II - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía y Crédito Público, a la Dirección de Sistemas de Información y Transparencia dependiente de la Dirección General de Control de Gestión del citado Ministerio.-

Artículo 2°.- REUBICASE a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente IRALDE, Alba Alicia (M.I. N° 11.073.547 - clase 1954) cargo Jefe de Departamento Tesorería - Clase II - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía y Crédito Público, al cargo Jefe de Departamento Sistemas - del mismo Agrupamiento de Personal de la Dirección de Sistemas de Información y Transparencia dependiente de la Dirección General de Control de Gestión del citado Ministerio.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 30:

Ministerio de Economía y Crédito Público -SAF 30 - Programa 1: Conducción del Ministerio de Economía y Crédito Público -Actividad 9: Política y Normatización de Bienes y Contrataciones.-

Dto. N° 454**16-04-10**

Artículo 1°.- Modifícase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Programa 18 - Atención Médica Zona Noroeste - Actividad 1 - Atención Médica Zona Noroeste.

Artículo 2°.- Modifícase el Plantel Básico de la Secretaría de Salud, eliminándose un (1) cargo Agrupamiento B, Categoría 10 de la Planta Permanente y creándose un (1) cargo Agrupamiento A, Categoría 9 en la Planta Temporal en el Programa 18 - Atención Médica Zona Noroeste - Actividad 1 - Atención Médica Zona Noroeste.

Artículo 3°.- Mensualízase al Señor TERRAZA, Daniel Oscar (Clase 1968 - M.I. N° 20.095.474) en el cargo Agrupamiento A, Clase 1, Grado I, Categoría 9 con 44 horas semanales de labor, dedicación exclusiva, Ley I N° 105, para cumplir funciones como odontólogo en el Hospital Rural Cholila dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel de la Secretaría de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2010.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Partida Parcial 1.2.0 Personal Temporal, del Servicio Administrativo Financiero 76 - Programa 18 - Atención Médica Zona Noroeste - Actividad 1 - Atención Médica Zona Noroeste, del presupuesto para el año 2010.

Dto. N° 455**16-04-10**

Artículo 1°.-Modifícase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Programa 01 - Conducción de la Secretaría de Salud - Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de Salud - Programa 21 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia y Programa 17 - Atención Médica Zona Sur - Actividad 1 - Atención Médica Zona Sur.

Artículo 2°.- Modifícase el Plantel Básico de la Secretaría de Salud, eliminándose un (1) cargo Servicios del Programa 01 - Conducción de la Secretaría de Salud - Actividad 1 -Conducción de la Secretaría de Salud, cuatro (4) cargos Profesional, un (1) cargo Administrativo del Programa 21 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia, de la Planta Transitoria y creándose cuatro (4) cargos Servicios, un (1) cargo Administrativo y un (1) cargo Profesional en el Programa 17 - Atención Médica Zona Sur - Actividad 1 - Atención Médica Zona Sur, en la Planta Transitoria.

Artículo 3°.- Reconocer los servicios prestados por las personas que se mencionan en el Anexo II, que for-

ma parte integrante del presente Decreto, con funciones en el Hospital Rural Rada Tilly dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud, Ley I N° 341, a partir de la fecha que en cada caso se indica y hasta la fecha de notificación del presente Decreto.

Artículo 4°.- Incorpórase a partir de la fecha de notificación del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2010, a la Planta Transitoria creada por la Ley I N° 341, Decreto Reglamentario N° 1335/07, a las personas que se mencionan en el Anexo II que forma parte integrante del presente Decreto, para cumplir funciones en el Hospital Rural Rada Tilly dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud.

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud del Servicio Administrativo Financiero 74 -Programa 17 - Atención Médica Zona Sur - Actividad 1 - Atención Médica Zona Sur, del presupuesto para el año 2010.

ANEXO II

APPELLIDO Y NOMBRE	M.I. N°	CLASE	FUNCION	CARGO	MONTO	INICIO
GJURKAN, Gustavo Javier	17.720.408	1965	Odontólogo	Profesional	\$ 2.177,34	a partir de la fecha de notificación del Decreto
MELLEN, Sandra Marcela	28.095.214	1980	Auxiliar en Enfermería	Servicios Auxiliar en Servicios	\$ 2.700	02/01/2010
DÍAZ, María Milagro	16.934.628	1964	Enfermería	Servicios	\$ 2.700	02/01/2010
CÁRDENAS, Arnoldo Serafin	16.001.188	1962	Auxiliar en Enfermería	Servicios	\$ 2.700	02/01/2010
VIEGAS BORDEIRA, Agustín Alejandro	34.087.080	1988	Chofer	Servicios	\$ 1.650	a partir de la fecha de notificación del Decreto
VALDERRAMA, Carolina Alejandra	35.104.989	1990	Administrativa	Administrativo	\$ 1.650	04/01/2010
ROMERO, María Antonia	11.683.480	1955	Administrativa	Administrativo	\$ 1.650	04/01/2010

Dto. N° 456 16-04-10

Artículo 1°.- Incorpórase a partir de la fecha de notificación del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2010, a la Planta Transitoria creada por la Ley I N° 341, Decreto Reglamentario N° 1335/07, al Señor FUERTES, Leandro Javier (Clase 1980 - M.I. N° 28.236.057), Administrativo, percibiendo un monto de PESOS UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$) 1.650), en el Hospital Zonal Esquel dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud del Servicio Administrativo Financiero 77 -Programa 22 - Atención Médica Hospital Esquel - Actividad 1- Atención Médica Hospital Esquel, del presupuesto para el año 2010.

Dto. N° 457 16-04-10

Artículo 1°.- Abonar a través del Servicio Administrativo de la Policía de la Provincia al Comisario Gene-

ral (R) ALE, Juan Luis (M.I. N° 10.147.018 - Clase 1951), los haberes sustitutivos de la licencia pendiente de usufructo, correspondiente al período 2009, veinte (20) días.-

Artículo 2°.- El presente Decreto se imputará en la jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno y Justicia -SAF 21 — Policía de la Provincia del Chubut- Programa 92 — Reclamo de Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo de Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Ejercicio 2010.-

Dto. N° 459 16-04-10

Artículo 1°.- Ascíendase a partir del 1 de Enero del 2006 al grado inmediato superior (Comisario Inspector) en la Agrupación Comando - Escalafón General al Comisario ROSADO, Duiilio Francisco (M.I. N° 14.805.846, Clase 1961).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno y Justicia - SAF 21- Policía de la Provincia del Chubut - Programa 23 - Seguridad - Actividad: 1 y Programa 92 -Reclamo de Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo de Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores.- Ejercicio 2010.-

RESOLUCION

SECRETARÍA DE SALUD

Resolución N° 106/10.

Rawson, 09 de Abril de 2010

VISTO:

El Expediente N° 5002/09-S.S., la Ley X N° 3 (antes Ley N° 989), sus modificatorias, ampliatorias y complementarias y el Decreto N° 698/79; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto en el Artículo 5° de la Ley X N° 3 (antes Ley N° 989), la Secretaría de Salud autoriza el ejercicio profesional, otorgando la matrícula y extendiendo la correspondiente credencial;

Que el Artículo 1° del Decreto 698/79, reglamentario de la Ley citada, faculta a la Secretaría de Salud a habilitar Registros de Matrículas Profesionales comprendidos en la Ley mencionada;

Que las normativas citadas han permanecido inalterables, generando en la práctica administrativa la reunión de una serie limitada de datos que se cristalizan ante la ausencia de normativa que obligue al profesional matriculado a actualizar los que hubiere oportunamente denunciado;

Que la misma metodología para matricular se viene aplicando en los casos de otras profesiones vinculadas a la atención de la salud que han obtenido regulación autónoma;

Que la planificación o toma de decisiones en materia sanitaria requiere de una adecuada información en

materia de recursos humanos existentes en la jurisdicción provincial, cualquiera fuere su ámbito de desempeño, a cuyo fin el aporte del mecanismo vigente resulta decididamente insatisfactorio;

Que por otra parte, y en el marco de las actividades que desarrolla el Consejo Federal de Salud (COFESA), tanto el Ministerio de Salud de la Nación como las diferentes jurisdicciones provinciales, han coincidido en implementar nuevas condiciones de matriculación para todos los profesionales, registrados o pasibles de incorporación en un Registro Único de Profesionales de la Salud, con el objeto de articular el Registro Federal de Profesionales de la Salud, previsto en los acuerdos del COFESA, para consolidar la articulación de la Red de Profesionales de la Salud de la República Argentina;

Que en tal sentido el Ministerio de Salud de la Nación mediante la Resolución Ministerial N° 404/08, estableció como obligatoria las nuevas condiciones de matriculación, en consonancia con las normativas emanadas del MERCOSUR, proceso de integración de máxima importancia estratégica para la República Argentina;

Que tal iniciativa tendrá en el futuro como corolario final, la integración de todos los Registros de Profesionales de la Salud, en el REGISTRO FEDERAL DE PROFESIONALES DE LA SALUD el cual permitirá acreditar las condiciones de matriculación y fiscalización en todo el país de cada uno de estos profesionales;

Que con el afán de imponer rigurosidad al trámite y transparencia a las acreditaciones otorgadas, corresponde disponer la confección simultánea de un legajo personal por cada profesional matriculado, además de la elaboración de una ficha en la que constará la firma del mismo, a los fines de un eventual cotejo;

Que debido a la necesidad de dar estricto cumplimiento a los requisitos para la matriculación y rematriculación, corresponde ordenar los procedimientos para su obtención y determinar la documentación que será incorporada a los respectivos legajos;

Que a los fines de la matriculación se estima adecuado habilitar una opción para el otorgamiento de los turnos bajo la modalidad de preinscripción vía telefónica, internet o postal en la Dirección de Fiscalización, Habilitaciones y Certificaciones;

Que a los fines de la rematriculación, y en atención al número de involucrados, resulta pertinente establecer una metodología que facilite tanto el acceso al trámite por parte de los obligados, como la planificación de las actividades de la citada Dirección;

Que ante la necesidad de imponer un nuevo modelo de credencial, se han de establecer los datos y recaudos que contendrán las mismas;

Que habida cuenta que dicha credencial tendrá un plazo de vigencia determinado, el profesional que desee su renovación deberá realizar la tramitación respectiva;

Que en tanto la nueva modalidad de matriculación y reinscripción generará la entrega de las credenciales correspondientes, en el caso de reinscripción los profesionales deberán hacer entrega de la credencial ante-

rior, o en su defecto justificar su pérdida o extravío con la pertinente denuncia policial;

Que siguiendo los lineamientos de la Resolución 404/08 M.S. corresponde establecer etapas y plazos del proceso de rematriculación para las diversas profesiones;

Que vencidos dichos plazos y no efectuada la rematriculación, se procederá a la suspensión de los registros existentes;

Que ante la índole de la tarea a encarar se estima convenientes contar con una Comisión ad hoc que tendrá como cometido oficiar de cuerpo de consulta ante eventuales planteos de los interesados y evacuar los informes que la citada Dirección le requiera;

Que para la tramitación de la rematriculación se establece una reducción del cincuenta por ciento (50%) del arancel vigente establecido para la matriculación;

Que el pago de los aranceles y/o el valor de la credencial correspondiente, deberá realizarse en el Banco del Chubut S.A.;

Que en pos de una mayor eficacia y eficiencia en la gestión de la matriculación es conveniente establecer horarios para mejorar procedimientos y mecanismos;

Que las acciones incoadas en este sentido son parte del proceso de mejora establecidos con el afán de alcanzar la máxima calidad en los procesos, con la mayor celeridad y garantizando los principios de accesibilidad y equidad;

Que habida cuenta de la necesidad de establecer un acceso público y gratuito al registro de los profesionales matriculados corresponde determinar los datos que serán pasibles de visualización;

Que ha tomado intervención el servicio jurídico de la Secretaría de Salud;

Que la presente se dicta en el marco de las facultades que los Artículos 19° y 20° de la Ley N° 259 (antes Ley N° 5074) confieren al titular del Organismo;

POR ELLO:

El Secretario de Salud

RESUELVE:

Artículo 1°: Establecer como nuevas condiciones de matriculación para los profesionales del arte de curar, técnicos y/o auxiliares comprendidos en la Ley X N° 3 (antes Ley N° 989) o que se incorporen a futuro, las contempladas en los Anexos I a VI que forman parte integrante de la presente.

Artículo 2°: Las condiciones fijadas en el Artículo anterior también serán de aplicación a las profesiones vinculadas a la atención de la salud humana cuya regulación legal atribuya competencia a la Secretaría de Salud para habilitar su ejercicio.

Artículo 3°: Determinase la obligatoriedad de la rematriculación dentro los plazos fijados en los Artículos 11° a 14° de la presente para todos profesionales, técnicos y auxiliares inscriptos ante la Dirección de Fiscalización, Habilitaciones y Certificaciones de la Secretaría de Salud.

A tales fines, los interesados, una vez obtenido el formulario previsto para iniciar el trámite, deberán presentar el mismo en alguna de las siguientes oficinas:

a) Los domiciliados en la ciudad de Comodoro Rivadavia y zona de influencia del Área Programática Comodoro Rivadavia (ex Zona Sanitaria Sur) en el Departamento de Fiscalización de tal Área (Hipólito Yrigoyen 950 de Comodoro Rivadavia) o en el Hospital Rural mas cercano a su domicilio;

b) Quienes posean domicilio en la ciudad de Esquel y zona de influencia del Área Programática Esquel (ex Zona Sanitaria Noroeste) en el Departamento de Fiscalización de tal Área (Roca 571 de Esquel) o en el Hospital Público (Rural o Subzonal) mas cercano a su domicilio;

c) Los domiciliados en las ciudades de Rawson, Trelew y zona de influencia del Área Programáticas Trelew (ex Zona Sanitaria Noreste) en la Dirección de Fiscalización, Habilitaciones y Certificaciones (Federicci 60 de Rawson) o en el Hospital Rural mas cercano a su domicilio;

d) Quienes posean domicilio en la ciudad de Puerto Madryn y zona de influencia del Área Programática Norte (ex Zona o Área Programática Biedma) en la Dirección del Área Programática Norte (Salta 294 de Puerto Madryn) o en el Hospital Rural mas cercano a su domicilio.

Artículo 4º: A través de la Dirección de Fiscalización, Habilitaciones y Certificaciones los interesados podrán obtener los turnos para la matriculación.

Esta tramitación dará origen a un formulario de inscripción, a completar por el solicitante, cuyo modelo se aprueba como ANEXO II. Las instrucciones e indicaciones para su correcta confección serán las consignadas en tal Anexo.

Artículo 5º.- Créase el formulario de inscripción para la matriculación y rematriculación en la Secretaría de Salud, que estará a disposición en el sitio www.chubut.gov.ar. o podrá ser requerido por el interesado en los lugares previstos a tal fin, según el caso. El citado formulario deberá ser impreso por los profesionales inscriptos o solicitarlos en los lugares mencionados en el artículo 3º, y completado con letra clara tipo imprenta.

Artículo 6º: La Dirección de Fiscalización, Habilitaciones y Certificaciones remitirá al Ministerio de Salud de Nación la nómina de todos los profesionales inscriptos en la Provincia del Chubut para ser incorporados en el Registro Único de Profesionales de la Salud.-

Artículo 7º: Apruébense como requisitos para la confección de las credenciales los enunciados en el ANEXO IV.

Artículo 8º: Las credenciales otorgadas en las condiciones establecidas en el Anexo IV de esta Resolución, tendrán vigencia por el plazo de CINCO (5) años. Cumplido el plazo, el profesional deberá proceder a realizar el trámite de renovación de la credencial.

Artículo 9º: Cuando por motivos fundados y excepcionales se extendiera una autorización para ejercicio ocasional, en tal caso el registro no podrá tener vigencia superior a un (1) año.

Artículo 10º.- La falta de renovación de la inscripción y el consecuente vencimiento de la credencial respectiva dará lugar a la suspensión del registro. Tal suspensión operará de pleno derecho, en forma auto-

mática y tendrá duración mientras el profesional no cumpla con el trámite de renovación respectivo.

Artículo 11º: Convócase a los profesionales médicos a los fines de efectuar los trámites pertinentes para su rematriculación a partir del día 3 de mayo de 2010, y fíjase el día 30 de julio de 2010 como fecha límite para la rematriculación de los mismos.

Artículo 12º: Convócase a los profesionales farmacéuticos a los fines de efectuar los trámites pertinentes para su rematriculación a partir del día 3 de mayo de 2010, y fíjase el día 30 de julio de 2010 como fecha límite para la rematriculación de los mismos.

Artículo 13º: Convócase a los profesionales bioquímicos y odontólogos con la finalidad de efectuar los trámites pertinentes para su rematriculación a partir del día 2 de agosto de 2010, y fíjase el día 30 de septiembre de 2010 como fecha límite para la rematriculación de los mismos.

Artículo 14º: Convócase a los restantes profesionales, técnicos y auxiliares a los fines de efectuar los trámites pertinentes para su rematriculación a partir del día 1 de octubre de 2010, y fíjase el día 30 de abril de 2011 como fecha límite para la rematriculación de los mismos. Facúltase a la Dirección de Fiscalización, Habilitaciones y Certificaciones a establecer subgrupos dentro del segmento de matriculados correspondiente a esta convocatoria, debiéndose efectuar oportuna y suficiente publicidad del acto que lo disponga.

Artículo 15º: Vencidos los plazos previstos en los Artículos 11º a 14º las matrículas obtenidas en condiciones diferentes a las previstas en esta Resolución quedarán suspendidas por el plazo de seis (6) meses, luego del cual, no habiéndose instando la renovación por el interesado serán dadas de baja.

Artículo 16º: La suspensión prevista en el Artículo 10º no conlleva la pérdida del número otorgado a la matrícula oportunamente otorgada, ni la baja de los datos del registro. No obstante, tal suspensión traerá acarreada la registración del evento hasta tanto el interesado proceda a rematricularse u opere el supuesto previsto en el Artículo 15º.

Artículo 17º: La rematriculación dispuesta se efectuará siguiendo estrictamente la presente. A los fines de determinarse el procedimiento respectivo se deberán seguir los lineamientos que se aprueban como ANEXO II.

Artículo 18º: La presente Resolución será refrendada por los Señores Subsecretarios de Gestión Institucional y de Gestión y Coordinación de Recursos.

Artículo 19º: Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE. –

Dr. IGNACIO S. HERNANDEZ
Secretario de Salud

Dr. CRISTIAN GABRIEL MATELLICANI
Subsecretario de Gestión Institucional

Cr. FACUNDO CUNEO
Subsecretario de Gestión y
Coordinación de Recursos

ANEXO I**REQUISITOS DE MATRICULACION PARA TODOS LOS PROFESIONALES PASIBLES DE INCORPORACION EN EL REGISTRO UNICO DE PROFESIONALES DE LA SALUD****CAPITULO I**

Artículo 1º: La normativa prevista en este Anexo será de aplicación para todos aquellos profesionales, técnicos y auxiliares vinculados al arte de curar alcanzados por el Artículo 1º de la Resolución y pasibles de inclusión en el Registro Único de Profesionales de la Salud.

Artículo 2º: Todo profesional que deba matricularse deberá solicitar turno para la tramitación por vía telefónica o correo electrónico a

direcciondefiscalizacion@gmail.com

Cumplido este proceso, será remitida la constancia de confirmación del turno, fecha, hora y lugar en que deberá presentarse para la tramitación de la matrícula al domicilio postal o correo electrónico del interesado, la cual deberá ser presentada al momento de su matriculación.

Artículo 3º: El turno otorgado será considerado personal e intransferible, otorgándosele al usuario un máximo de treinta (30) minutos de tolerancia para ser recibido, cumplidos los cuales deberá solicitar nuevo turno para su inscripción. Igual tolerancia podrá ser aplicada por parte de la oficina, cuando se susciten eventos que pudieren impactar en la atención a los usuarios.

Artículo 4º: Se implementará un registro de aquellos profesionales que, provenientes de otros países, concurren a éste con la finalidad de capacitarse por medio de becas, cursos, investigaciones o bien aquellos que por su destacada actuación en otros países asistan con el fin de dictar cursos, conferencias, asesoramiento, evacuar consultas, habiendo sido contratados por entidades públicas o privadas, no pudiendo ejercer la profesión privadamente o que, habiendo sido llamados en consulta asistencial limitarán su actividad al caso para el cual ha sido especialmente requerido.

En todos estos casos deberán registrarse ante la Secretaría de Salud a través de la Dirección Provincial de Fiscalización, Habilitaciones y Certificaciones, otorgándose a cada interesado un número para esta modalidad, consecutivo cualquiera sea la profesión.

La autorización otorgada tendrá un vencimiento máximo de un (1) año y en la credencial que se expida deberá lucir la inscripción «NO HABILITANTE».

Esta inscripción no implicará antecedente de revalidación o convalidación del título/diploma del profesional tramitante.

Artículo 5º: Los requisitos para formalizar el trámite de matriculación serán los que se detallan a continuación:

1) Matriculación de Profesionales Universitarios:

- a) Presentar el certificado de confirmación de turno.
- b) Acreditar Identidad presentando el original del Documento Nacional de Identidad, Libreta de Enrolamiento o Libreta Cívica. Sólo en casos de excepción fundada será aceptada la acreditación de identidad por medio de la Cédula de Identidad, en vigencia y expedida conforme la normativa MERCOSUR.

No podrá matricularse quien no detente alguno de los documentos originales autorizados a tales fines.

Quien presente la cédula de identidad MERCOSUR deberá acompañar la denuncia o declaración de extravío del documento anterior que poseyera.

- c) Acompañar fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Libreta de Enrolamiento o Libreta Cívica, hojas 1, 2, la correspondiente al último cambio de domicilio y la correspondiente a la fecha del vencimiento del mismo, en caso de no contar con Residencia Permanente.

Si excepcionalmente se aceptare la presentación de la Cédula de Identidad MERCOSUR, deberá adjuntarse fotocopia de ambas caras de la misma.

- d) Original del Título/Diploma Universitario, previa y debidamente legalizado por la DIRECCION DE GESTION UNIVERSITARIA del MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACION, y posteriormente por el MINISTERIO DEL INTERIOR DE NACIÓN.

- e) Fotocopia doble faz en tamaño A4 del Título/Diploma de egreso legalizado por Escribano Público o Funcionario de la Dirección de Fiscalización.

- f) Fotocopia tamaño A4 del Certificado Analítico legalizado por Escribano Público o funcionario de la Dirección de Fiscalización.

- g) Fotocopia de constancia de número de CUIT o CUIL.

- h) En caso de poseer matrícula de otra jurisdicción deberá presentar el certificado de ética o libre sanción profesional correspondiente al último registro que conste en el título/diploma o certificado.

- i) Completar el formulario de solicitud de matrícula.

- j) Acreditar el pago del arancel establecido para el trámite de matriculación que se establezca la normativa vigente.

2) Matriculación de Profesionales Técnicos y Auxiliares no Universitarios:

- a) Presentar el certificado de confirmación de turno.

- b) Acreditar Identidad presentando el original del Documento Nacional de Identidad, Libreta de Enrolamiento o Libreta Cívica. Sólo en casos de excep-

ción fundada será aceptada la acreditación de identidad por medio de la Cédula de Identidad, en vigencia y expedida conforme la normativa MERCOSUR.

No podrá matricularse quien no detente alguno de los documentos originales autorizados a tales fines, con la excepción de quien presente la Cédula de Identidad MERCOSUR y la denuncia o declaración de extravío del documento anterior que poseyera.

c) Acompañar fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Libreta de Enrolamiento o Libreta Cívica, hojas 1, 2, la correspondiente al último cambio de domicilio y la correspondiente a la fecha del vencimiento del mismo, en caso de no contar con Residencia Permanente.

Si excepcionalmente se aceptare la presentación de la Cédula de Identidad MERCOSUR, deberá presentar fotocopia de ambas caras de la misma.

d) Original del Título/Diploma de Técnico o Auxiliar, previa y debidamente legalizado por la Entidad Formadora que lo expidió. El Título o Diploma deberá estar legalizado por el Ministerio de Educación y Ministerio de Salud de la Jurisdicción que lo expidió y por el MINISTERIO DEL INTERIOR DE NACION.-

e) Fotocopia doble faz en tamaño A4 del Título/Diploma de egreso legalizado por Escribano Público o Funcionario actuante.

f) Fotocopia tamaño A4 del Certificado Analítico legalizado por Escribano Público o Funcionario actuante.

g) Fotocopia de constancia de número de CUIT o CUIL.

h) En caso de poseer matrícula de otra jurisdicción deberá presentar el certificado de ética o libre sanción profesional correspondiente al último registro que conste en el título/diploma o certificado.

i) Completar el formulario de solicitud de matrícula.

j) Acreditar el pago del arancel establecido para el trámite de matriculación que establezca la normativa vigente.

3) Matriculación de Profesionales con Revalidación o Convalidación de Título:

a) Presentar el certificado de confirmación de turno.

b) Acreditar Identidad presentando el original del Documento Nacional de Identidad, Libreta de Enrolamiento o Libreta Cívica. Sólo en casos de excepción fundada será aceptada la acreditación de identidad por medio de la Cédula de Identidad, en vigencia y expedida conforme la normativa MERCOSUR.

No podrá matricularse quien no detente alguno de los documentos originales autorizados a tales fines, con la excepción de quien presente la Cédula de Identidad MERCOSUR y la denuncia o declaración de extravío del documento anterior que poseyera.

c) Acompañar fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Libreta de Enrolamiento o Libreta Cívica, hojas 1, 2, la correspondiente al último cambio de domicilio y la correspondiente a la fecha del vencimiento del mismo, en caso de no contar con Residencia Permanente.

Si excepcionalmente se aceptare la presentación de la Cédula de Identidad MERCOSUR, deberá presentar fotocopia de ambas caras de la misma.

d) Original del Título/Diploma/Certificado de Profesional, Técnico o Auxiliar, previa y debidamente legalizado por la Entidad Formadora que lo expidió. El Título o Diploma deberá estar legalizado por el Ministerio de Educación y Ministerio de Salud de la Jurisdicción que lo expidió y por el MINISTERIO DEL INTERIOR DE NACION.-

e) Fotocopia doble faz en tamaño A4 del Título/Diploma/Certificado de egreso legalizado por Escribano Público o Funcionario actuante.

f) Original y Fotocopia del Acto Resolutivo del MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACION por el cual se autoriza la matriculación del profesional.

g) Fotocopia tamaño A4 del Certificado Analítico legalizado por Escribano Público o Funcionario actuante.

h) Fotocopia de constancia de número de CUIT o CUIL.

i) En caso de poseer matrícula de otra jurisdicción deberá presentar el certificado de ética o libre sanción profesional correspondiente al último registro que conste en el título/diploma o certificado.

j) Completar el formulario de solicitud de matrícula.

k) Acreditar el pago del arancel establecido para el trámite de matriculación por la normativa vigente.

4) Inscripción de Profesionales no habilitados para el ejercicio de la Profesión:

a) Presentar el certificado de confirmación de turno.

b) Acreditar Identidad presentando el original del Documento Nacional de Identidad, Libreta de Enrolamiento o Libreta Cívica. Sólo en casos de excepción fundada será aceptada la acreditación de identidad por medio de la Cédula de Identidad, en vigencia y expedida conforme la normativa MERCOSUR.

No podrá registrarse quien no detente alguno de los documentos originales autorizados a tales fines, con la excepción de quien presente la Cédula de Identidad MERCOSUR y la denuncia o declaración de extravío del documento anterior que poseyera.

c) Acompañar fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Libreta de Enrolamiento o Libreta Cívica, hojas 1, 2, la correspondiente al último cambio de domicilio y la correspondiente a la fecha del vencimiento del mismo, en caso de no contar con Residencia Permanente.

Si excepcionalmente se aceptare la presentación de la Cédula de Identidad MERCOSUR, deberá presentar fotocopia de ambas caras de la misma.

d) Original del Título/Diploma Universitario, previa y debidamente legalizado por la DIRECCION DE GESTION UNIVERSITARIA del MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACION, y posteriormente por el MINISTERIO DEL INTERIOR DE NACIÓN.

e) Fotocopia doble faz en tamaño A4 del Título/Diploma de egreso legalizado por Escribano Público o Funcionario actuante.

f) Fotocopia tamaño A4 del Certificado Analítico legalizado por Escribano Público o Funcionario actuante.

g) Original y Fotocopia del Acto Resolutivo del Ministerio de Educación de corresponder, por el cual se autorizara al profesional, sin habilitación para ejercer, en caso de ser extranjeros.

h) Documentación que justifique el motivo por el que concurre al país.

i) Completar formulario de solicitud de inscripción.

j) Acreditar pago del arancel equivalente al fijado para el trámite de matriculación por la normativa vigente.

Artículo 6º: El agente matriculador emitirá y entregará la boleta para pago de arancel con el valor correspondiente para su tramitación en el Banco del Chubut S.A.

Artículo 7º: Una vez abonado el arancel respectivo, el agente matriculador procederá a la toma de la fotografía digital del profesional tramitante originando la credencial, la que deberá ser rubricada por el tramitante y al dorso por la autoridad sanitaria competente, para hacer entrega de la credencial correspondiente.

Los profesionales no autorizados para ejercer tendrán un número de registro consecutivo cualquiera sea el grado de estudios que acredite, y en su credencial la sigla NAPE (No Autorizado Para Ejercer).

Artículo 8º: Cuando la solicitud de extensión de duplicado de credencial fuere realizado por un profesional ya matriculado y registrado en el Registro Único de Profesionales de la Salud y el mismo no proceda a la rematriculación cuyo llamado se estipula en la presente, deberá presentar exposición o denuncia policial de robo o extravió sin perjuicio de mantener el número de matrícula oportunamente otorgado.

Artículo 9º: El agente matriculador estampará al dorso del Diploma o Título el siguiente texto:

«SECRETARIA DE SALUD» Inscripto en el Libro:....., Folio:..., Mat. N°:.. , Fecha, «DIRECCIÓN PROVINCIAL DE FISCALIZACIÓN HABILITACIONES Y CERTIFICACIONES», leyenda junto a la cual deberá lucir el Escudo Provincial, e inscribirá el número de matrícula otorgado.

Completados los datos realizará la fotocopia del mismo una vez completados los datos, firmado y sellado por el agente matriculador responsable será incorporada al Legajo que contempla el Anexo V.

Con la devolución al profesional tramitante del título o diploma original y la entrega de la credencial profesional concluirá el procedimiento de la matriculación.

Artículo 10º: No se aceptarán tramitaciones sin el turno respectivo. Para los casos en que debido a razones de extrema necesidad se requiera realizar una tramitación de carácter urgente, el turno deberá ser solicitado por nota ante la Dirección de Fiscalización Habilitaciones y Certificaciones indicando los motivos que dan origen a la urgencia para su consideración por parte del titular de la citada Dirección. El pedido será resuelto en el plazo máximo de TRES (3) días.

No se otorgará un turno con carácter de urgente a quien, habiendo solicitado previamente un turno, no haya cancelado el mismo o no justifique su inasistencia.

CAPITULO II

Artículo 11º: Establécense como requisitos para formalizar el trámite de rematriculación los que se detallan a continuación:

a) Presentar fotocopia de la 1º, 2º, último cambio de domicilio y subsiguiente en blanco del D.N.I. legalizada por Escribano Público u original y fotocopias que serán legalizadas por funcionario actuante.

b) Acompañar formulario completo de la solicitud de rematriculación que deberá ser firmado ante el Funcionario actuante o contener firma certificada por Escribano Público.

c) Proporcionar Foto carnet digital 3x3 de frente y fondo blanco.

- En caso de que el solicitante concorra a la Dirección de Fiscalización o sus Departamentos de Esquel y Comodoro Rivadavia la foto será tomada por el Funcionario actuante.
- En caso de que el solicitante concorra a otra Delegación deberá adjuntar foto digital en formato CD o una foto carnet.

d) Acreditar el pago del arancel establecido para el trámite de rematriculación que se establece en la Resolución.

e) El Funcionario actuante hará entrega al profesional de Constancia de inicio del trámite de rematriculación.

Artículo 12º: La Dirección de Fiscalización deberá entregar la nueva credencial en un plazo inferior a los ciento ochenta (180) días de la fecha de inicio de la solicitud.

Artículo 13º: La Dirección de Fiscalización comunicará al profesional fecha de entrega de la nueva credencial que deberá ser retirada en forma personal, firmando la misma ante el Funcionario Actuante y haciendo entrega de la antigua credencial o denuncia policial de extravío.

República Argentina
 Provincia del Chubut
 Secretaría de Salud
 Moreno 555 Rawson, (Ch.)



ANEXO II - PARTE I

--	--	--

Matriz Mínima de datos de Registro de Profesionales de la Salud
COMPLETAR CON LETRA IMPRENTA Y CLARA

RAWSON CHUBUT, ___/___/___

A la Dirección de Fiscalización
Habilitaciones y Certificaciones

Me dirijo a Ud. A fin de solicitar
 concesión de MPP de: _____

a) Datos personales:

- Apellido y Nombres: _____
- Nacionalidad: _____
- D.N.I./L.C./L.E. N.º: _____
- Cédula de identidad N.º: _____ Expedida por: _____
- CUIL/CIUT: _____ Situación AFIP: _____
- Fecha de nacimiento: ___ / ___ / ___
- Ciudad de nacimiento: _____
- Provincia de nacimiento: _____
- País de nacimiento: _____
- Sexo: Tachar lo que no corresponde
- Estado Civil:

F	M
---	---
- Datos de otras matriculas: _____
- Domicilio Particular:
- Calle _____ Nº _____ Piso y Dpto. _____
- Ciudad: _____
- Provincia: _____
- País: _____
- Código Postal: _____
- Telefonos: Fija: (_____) _____ Celular: (_____) _____
- E-mail: _____
- Domicilios Profesionales:
- Domicilio: _____
- Localidad _____ Teléfono: _____
- Domicilio: _____
- Localidad _____ Teléfono: _____
- Domicilio: _____
- Localidad _____ Teléfono: _____

República Argentina
 Provincia del Chubut
 Secretaría de Salud
 Moreno 555 Rawson, (Ch.)



b) Formación:

- *Título/Diploma/Certificado:* _____
- *Institución Formadora:* _____
- *Fecha de emisión del título:* ___/___/___ *Libro:* _____ *Folio:* _____ *Registro:* _____
- *País de la institución formadora:* _____
- *Tiempo de Curricula (tiempo original de la carrera) :* _____

Años	Horas
------	-------

=====

Reválida de Título/Diploma/Certificado

- *Institución:* _____
- *Fecha de reválida:* ___/___/___
- *País* _____

c) Formación de Postgrado:

Especialidades

- *Especialista en* _____
- *Institución Formadora:* _____
- *País de la institución formadora:* _____
- *Fecha de inicio:* ___/___/___
- *Fecha de finalización:* ___/___/___

-
- *Especialista en:* _____
 - *Institución Formadora:* _____
 - *País de la institución formadora:* _____
 - *Fecha de inicio:* ___/___/___
 - *Fecha de finalización:* ___/___/___

-
- *Especialista en:* _____
 - *Institución Formadora:* _____
 - *País de la institución formadora:* _____
 - *Fecha de inicio:* ___/___/___
 - *Fecha de finalización:* ___/___/___
 - *Fecha de finalización:* ___/___/___

República Argentina
Provincia del Chubut
Secretaría de Salud
Moreno 555 Rawson, (Ch.)



Reválida de Especialidad

- **Institución:** _____
- **Fecha de reválida:** ____/____/____
- **País:** _____

Presento la siguiente documentación:

- | | | | | |
|---------------------------------|----|-------------------------------------|----|--------------------------|
| 1) DIPLOMA ORIGINAL: | SI | <input checked="" type="checkbox"/> | NO | <input type="checkbox"/> |
| 2) FOTOCOPIA AUTENTICADA | SI | <input checked="" type="checkbox"/> | NO | <input type="checkbox"/> |
| 3) CERTIFICADOS ETICA | SI | <input type="checkbox"/> | NO | <input type="checkbox"/> |

Declaro bajo juramento la veracidad de los datos consignados

FIRMA ALTERNATIVA

FIRMA DEL SOLICITANTE

COMPLETA AUTORIDAD INTERVINIENTE

Visto la presentación efectuada a fojas.....matricúlese como _____

bajo el N°.....Regístrese en el Libro de _____ Folio N°.....y ARCHIVESE.

.....
Firma de la Autoridad Competente

OBSERVACIONES:.....

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

Recibí Carnet Profesional y legislación vigente _____

Firma del Matriculado



ANEXOII – PARTE II

REMATRICULACION

--	--	--

Matriz Mínima de datos de Registro de Profesionales de la Salud
COMPLETAR CON LETRA IMPRENTA Y CLARA

RAWSON CHUBUT, ____/____/____

A la Dirección de Fiscalización
Habilitaciones y Certificaciones
Me dirijo a Ud. Afín de solicitar
concesión de MPP de: _____

a) Datos personales:

- Apellido y Nombres: _____
 - Nacionalidad: _____
 - DNI/LC/LE. Nro.: _____
 - Cédula de identidad Nro.: _____ Expedida por: _____
 - CUILCUIT: _____ Marca: CUIL – Matrónbuto – Resp Inscripto
 - Fecha de nacimiento: ____/____/____
 - Ciudad de nacimiento: _____
 - Provincia de nacimiento: _____
 - País de nacimiento: _____
 - Sexo: Tachar lo que no corresponda
- | | |
|---|---|
| F | M |
|---|---|
- Estado Civil: _____
 - Datos de otras matrículas: _____
 - Domicilio Particular:
 - Calle _____ Nº _____ Hso y Depto. _____
 - Ciudad: _____
 - Provincia: _____
 - País: _____
 - Código Postal: _____
 - Telefonos: Fijo: (_____) _____ Celular: (_____) _____
 - E-mail: _____

República Argentina
Provincia del Chubut
Secretaría de Salud
Moreno 555 Rawson, (Ch.)



- Domicilio/s Profesional/es: (deberá consignar **TODOS** los domicilio laborales)
- Domicilio: _____
Localidad: _____ Teléfono: _____
- Domicilio: _____
Localidad: _____ Teléfono: _____
- Domicilio: _____
Localidad: _____ Teléfono: _____
- Domicilio: _____
Localidad: _____ Teléfono: _____
- Domicilio: _____
Localidad: _____ Teléfono: _____

b) Formación:

- Título/Diploma/Certificado: _____
- Institución Formadora: _____
- Fecha de emisión del título / / Libro: _____ Folio: _____ Registro: _____
- País de la institución formadora: _____
- Tiempo de Curricula (tiempo original de la carrera) : _____

Años	Horas
------	-------

- Especialidades acreditadas en la Provincia del Chubut:

Declaro bajo juramento la veracidad de los datos consignados

Legalización de rúbrica

FIRMA DEL SOLICITANTE

La firma del solicitante deberá estar legalizada por Escribano Público o rubricada ante el Agente interviniente en este acto

.....
Firma de la Autoridad Competente

ANEXO III

GUIA DE PROFESIONALES INSCRIPTOS Y MATRICULADOS EN LA SECRETARIA DE SALUD

Artículo 1º: Créase la “Guía de Profesionales Matriculados en la Secretaría de Salud”, para ser publicada en la pagina web de la Secretaría de Salud.

Artículo 2º: La Secretaría de Salud determinará a la culminación del proceso de rematriculación la publicación en la pagina <http://www.chubut.gov.ar/secretariadesalud>, el servicio de acceso público y gratuito a la Guía de profesionales matriculados, y acorde a lo establecido por la Ley Nº 25.326 de Protección de Datos Personales y su Decreto Reglamentario Nº 1.558/01.

Artículo 3º: La División de Informática de la Secretaría de Salud, será responsable de desarrollar y mantener un programa específico a los efectos de posibilitar este servicio, brindando el mismo con carácter gratuito y de acceso público, debiendo propender a la actualización automática de los recursos de la «Guía» en la medida que la Dirección Provincial de Fiscalización, Habilitaciones y Certificaciones realice la actividad de carga de los registros correspondientes.

Artículo 4º: Los datos pasibles de divulgación para su consulta pública a través de la página web, se corresponderán con los datos «no reservados» de la «Matriz Mínima de Registro de Profesionales de la Salud» acordada por Resolución Grupo Mercado Común Nº 27 del 8 de octubre de 2004 e incorporada al ordenamiento jurídico nacional por la Resolución del Ministerio de Salud de la Nación Nº 604 del 27 de mayo de 2005.

Artículo 5º: Serán de acceso público y gratuito los siguientes datos:

- Apellidos y nombres del profesional;
- Sexo;
- Profesión según título o diploma de egreso;
- Número de registro de matrícula profesional;
- Fecha de matriculación;
- Fecha de vencimiento de credencial de matriculación;
- Estado de matriculación (activa o suspendida).
- Especialidades registradas e instituciones formadoras;
- Fecha de reválida de título o diploma, institución formadora, fecha de otorgamiento de título o diploma revalidado;
- Fecha de convalidación de título o diploma, institución formadora, fecha de otorgamiento de título o diploma convalidado;
- Sanciones que afecten la vigencia temporal de la inscripción.

ANEXO IV

DE LA CREDENCIAL DE MATRICULACION

Secretaría De Salud – Provincia del Chubut – República Argentina		Secretaría De Salud – Provincia del Chubut – República Argentina	
Foto	Profesión	Matrícula N°	Título
	Apellido	Registrado en el Libro	Raño
	Nombres	Nacionalidad	
	Documento	Título Expedido por:	
	FNAC:	Fecha de expedición del título	
	FNAC:	FNAC:	
Profesión	Firma del Titular	Firma del Funcionario Habilitante	
		Fecha de emisión:	
		Dirección Provincial de Fiscalización, Habilitaciones y Certificaciones	

Artículo 1º: La credencial cuyo modelo se aprueba por la presente estará confeccionada con las medidas de seguridad establecidas en su diseño. Sus medidas serán de 8,5 centímetros de largo por 5,4 centímetros de ancho.

Artículo 2º: En su frente, cercano al margen izquierdo, llevará inserta la fotografía digital color del profesional matriculado, en un tamaño no inferior a 3 centímetros de lado.

Artículo 3º: En el anverso, deberán constar los siguientes datos:

- a) Código de la Profesión y número de matrícula.
- b) Apellidos completos. En caso mujer casada, sólo podrá adicionar el del cónyuge cuando el título o diploma lo contenga.
- c) Nombres completos sin iniciales.
- d) Sexo.
- e) Numero de documento.
- f) Fecha de nacimiento.
- g) Fecha de matriculación.
- h) Fecha de vencimiento de la credencial.
- i) La firma del profesional titular de la matrícula.

Artículo 4º: La fotografía inserta en el anverso de la credencial de conformidad a lo establecido en el Artículo 2º, estará bordeada por un recuadro de 1,5 mm. de espesor, con colores distintivos para cada caso.

Se utilizarán diferentes colores para las profesiones de grado universitario, un único color distintivo para todas las tecnicaturas y distinto color e idénticas condiciones para todos los auxiliaratos.

Artículo 5º: Facúltase a la Dirección de Fiscalización, Habilitaciones y Certificaciones para establecer y asignar colores que permitan distinguir con facilidad la profesión del portador.

Artículo 6º: Las credenciales, una vez emitidas, tendrán estricta vigencia por el plazo de cinco (5) años, contados a partir del día de la emisión de la misma y considerando su vencimiento el día coincidente con el del día y mes de la fecha de nacimiento del profesional matriculado, salvo la excepción prevista en el Artículo 9º de la Resolución.

Artículo 7º: A expreso pedido del profesional matriculado, y con fundamento en el deterioro irreversible de la que posea y exhiba, o en la pérdida de la creden-

cial oportunamente otorgada, acompañando en este último caso la respectiva denuncia policial, se procederá a la emisión de una nueva credencial, que mantendrá el diseño de la original, pero haciendo constar en un ítem ubicado debajo de la fotografía la leyenda en la que se determine la cantidad de credenciales emitidas por idénticas razones, a saber: duplicado, triplicado, etc., debiendo a tal fin el interesado abonar el arancel vigente.

Artículo 8º: El profesional titular de la credencial emitida, previa verificación de los datos volcados, deberá registrar su firma al momento de la matriculación, estampando su rúbrica en el espacio establecido para tal fin, por encima de la línea de seguridad.

Artículo 9º: En el reverso, la credencial de matriculación tendrá consignados otros datos personales del matriculado que resultan identificatorios, además de la rúbrica y los datos del responsable de la tramitación. Los datos mencionados a insertar serán:

- Título/Diploma/Certificado
- Libro y folio registrado
- Nacionalidad del Profesional
- Nombre de la Entidad que expidió el Título o Diploma
- Fecha de expedición del Título o Diploma
- Fecha de entrega de la credencial
- La firma del funcionario habilitante, la que deberá registrarse por sobre la línea con microtexto de seguridad inserta en el espacio reservado a tales fines.

Artículo 10º: Encomiéndase a la Dirección de Fiscalización, Certificaciones y Habilitaciones la elaboración de una propuesta que permita normatizar una nómina de funcionarios habilitantes, fijando orden y alternativas de reemplazo.

ANEXO V

PROCEDIMIENTO PARA LA CONFORMACION DE LEGAJOS PERSONALES DE LOS PROFESIONALES COMPRENDIDOS EN LA LEY X Nº 3 (antes Ley 989), SUS MODIFICATORIAS, AMPLIATORIAS Y COMPLEMENTARIAS.

Artículo 1º: A todos los profesionales del arte de curar incorporados en la Ley X Nº 3 (antes Ley 989), sus modificatorias, complementarias y ampliatorias, y cuya fiscalización y habilitación para el ejercicio profesional hubiere sido otorgada a la Secretaría de Salud, se les confeccionará un Legajo Personal al momento de su matriculación o rematriculación.

Artículo 2º: El Legajo Personal se identificará con el número de matrícula otorgada.

Artículo 3º: Los profesionales que soliciten inscripciones temporarias, no habilitantes para el ejercicio profesional, también poseerán un Legajo Personal identificado con el número de registro temporario.

Artículo 4º: El Legajo Personal de los profesionales matriculados y re-matriculados deberá contener la totalidad de las copias de la documentación requerida.

Artículo 5º: Igual procedimiento se seguirá en la formación de los Legajos Personales de los profesionales no habilitados para ejercer y de los profesionales matriculados para ejercer por convalidación o revalidación del título.

Artículo 6º: Al Legajo Personal de los profesionales se incorporarán:

- a) las modificaciones de domicilio, cualquiera fuere;
- b) la documentación referente a renovación de credencial o matrícula;
- c) la documentación relativa a solicitudes de duplicados, triplicados etc., agregándose la correspondiente denuncia policial o credencial anterior deteriorada;
- d) las constancias de certificados de especialidades otorgadas;
- e) las solicitudes de certificados otorgados por el Área de Registro de profesionales;
- f) copia de Oficios o requerimientos del ámbito judicial que posean relación con el ejercicio profesional;
- g) las solicitudes de vista del Legajo Personal.
- h) las copias de documentación emergente de trámites realizados en la Secretaría de Salud a través de la Dirección Provincial de Fiscalización Habilitaciones y Certificaciones donde figuren sus datos, como autorización es para ejercer otorgadas, habilitaciones de establecimientos a su nombre, rúbrica de Libros u otro trámite que genere responsabilidad profesional.
- i) las solicitudes de instituciones de países extranjeros, tales como cartas de intención o de datos para ejercer en el exterior.
- j) solicitudes de baja de matrícula efectuadas por el interesado o un tercero;
- k) las copias correspondientes a otras actuaciones vinculadas a la vigencia de la matrícula.

Artículo 7º: El titular del Legajo podrá solicitar la vista del mismo mediante simple nota dirigida a la Dirección Provincial de Fiscalización, Habilitaciones y Certificaciones la que fijará fecha y hora para la vista, debiendo el interesado concurrir con su documento de identidad.

ANEXO VI

PROCEDIMIENTO PARA LA AUTORIZACION DEL REGISTRO O REMATRICULACION DE LOS PROFESIONALES DE LA SALUD CUYA INSCRIPCION PRELIMINAR FUERE CONSIDERADA DEFICIENTE O INCOMPLETA -CONCLUSION DEL TRAMITE

Artículo 1º: El área de matriculaciones de la Dirección Provincial de Fiscalización, Habilitaciones y Certificaciones, a través de la comisión o equipo de trabajo formado a tales efectos, citará a los eventuales titulares de los registros deficientes oportunamente pre-

sentados, con la finalidad de subsanar los mismos y ser incorporados al Registro Único de Profesionales de la Salud.

Artículo 2º: La citación a que refiere el artículo anterior deberá ser realizada conforme a los procedimientos previstos por la normativa vigente, pudiendo incluso acudir a la publicación de edictos, diligenciamiento de oficios administrativos o todo otro tipo de comunicación fehaciente a fin de comprometer la presencia de aquellos profesionales que detenten tales registros.

Artículo 3º: Los profesionales que se hayan presentado y cumplido los requisitos establecidos en el Anexo II de la presente Resolución, serán acreditados y registrados, entregándoseles su credencial de conformidad al procedimiento estipulado en la presente.

Artículo 4º: El Legajo Personal de los mencionados profesionales será conformado de acuerdo a lo establecido en el Anexo V de la presente, debiendo el agente matriculador incorporar al mismo la documentación requerida para regularizar el legajo.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° 93 **19-03-10**

Artículo 1º: Auspiciar la "Olimpiada de Filosofía de la República Argentina 2010", organizada por la Universidad Nacional de Tucumán (U.N.T), que se llevará a cabo los días 29 de Octubre de 2010, 11, 12 y 13 de Noviembre de 2010, en la ciudad de San Miguel de Tucumán.

Artículo 2º: Acreditar una duración de dieciséis (16) horas reloj a los participantes que cumplan con los requisitos de aprobación.

Res. N° 99 **25-03-10**

Artículo 1º: APROBAR el gasto correspondiente al Convenio de Transporte Escolar con el Municipio de Puerto Madryn, desde el día 01 de marzo de 2010 y hasta el día 31 de julio de 2010, por el cual este último se compromete a brindar el servicio de Transporte Escolar a los alumnos de las Escuelas Provinciales N° 520, N° 524 y N° 526, por un monto mensual de PESOS VEINTE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$20.650,00), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 95º, Inciso c) Punto 7) Ley II - N° 76 (antes Ley 5447).

Artículo 2º: El gasto que demande el presente Convenio será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación, Programa 17, Inciso 5, Partida Principal 7, Parcial 6, Fuente de Financiamiento 426.

Res. N° 100 **25-03-10**

Artículo 1º: APROBAR el gasto correspondiente al Convenio de Transporte Escolar con el Municipio de Cholila, desde el día 01 de marzo de 2010 y hasta el día 31 de agosto de 2010, por el cual este último se compromete a brindar el servicio de Transporte Escolar a los alumnos de las Escuelas N° 121, N° 80 y N° 727 de Cholila, por un monto mensual de PESOS DIECINUEVE MIL DOCIENTOS (\$ 19.200,00), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 95º, Inciso c) Punto 7) Ley II - N° 76 (antes Ley 5447).

Artículo 2º: El gasto que demande el presente Convenio será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación, Programa 17, Inciso 5, Partida Principal 7, Parcial 6, Fuente de Financiamiento 426.

Res. N° 101 **25-03-10**

Artículo 1º: APROBAR el gasto correspondiente al Convenio de Transporte Escolar con el Municipio de El Maitén, desde el día 01 de marzo de 2010 y hasta el día 15 de diciembre de 2010, por el cual este último se compromete a brindar el servicio de Transporte Escolar a los alumnos de las Escuelas Provinciales dentro del ejido Municipal conforme al calendario escolar por un monto mensual de PESOS DOCE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS (\$ 12.156,00), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 95º, Inciso c) Punto 7) Ley II - N° 76 (antes Ley 5447).

Artículo 2º: El gasto que demande el presente Convenio será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación, Programa 17, Inciso 5, Partida Principal 7, Parcial 6, Fuente de Financiamiento 426.

Res. N° 103 **25-03-10**

Artículo 1º: APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Licitación Pública N° 01/10, con el objeto de adquirir Seis (6) Camionetas Doble Cabina a fin de renovar parte de la flota actual de este Ministerio y para cubrir las necesidades de movilidad de las Delegaciones Administrativas dependientes de este Organismo.

Artículo 2º: FIJAR la apertura de sobres para el día 12 de Abril de 2010 a las 11:00 horas, la que se llevará a cabo en la sede del Ministerio de Educación, sito en 9 de Julio N° 24 de la ciudad de Rawson.

Artículo 3º: DESIGNAR como integrantes de la Comisión de Preadjudicación para la Licitación Pública mencionada en el Artículo 1º, al Señor Mario Abel POBLETE (MI N° 23.709.451) – Chofer en la Delegación Administrativa Región IV, al Señor Ezequiel Alejandro PERRONE (MI N° 31.470.575), a cargo del Departamento de Licitaciones – Dirección de Compras – Dirección General de Administración y al señor Rodrigo Martín TORRES (MI N° 27.092.473), Director General de Bienes Reales, Servicios y Planificación de Infraestructura.

Artículo 4º: El presupuesto oficial para la presente Licitación asciende a la suma total de PESOS SETECIENTOS MIL (\$ 700.000,00) y será afectado a la Parti-

da Presupuestaría: Jurisdicción - SAF 50 - Programa 1 – UG 11999 - Partida 432 – Fuente de Financiamiento 426 – Ejercicio 2010.

Res. N° 104 **26-03-10**

Artículo 1°: RECHAZAR por improcedentes los Recursos Directo y de Nulidad interpuesto por el señor Jorge Osvaldo JALLEY (M.I. N° 20.383.688 – Clase 1968).

Res. N° 105 **26-03-10**

Artículo 1°: Hacer lugar al Recurso de Revisión interpuesto por el señor Carlos Alberto CARAZO (M.I. N° 12.593.615 – Clase 1958).

Artículo 2°: Dejar sin efecto la Disposición N° 22/09 de la Dirección General de EGB 3 y Polimodal y la Nota N° 207/09 de la Supervisión Técnica General de EGB 3 y Polimodal, a través de las que se impusieron la sanción de apercibimiento al Profesor Carlos Alberto CARAZO (M.I. N° 12.593.615 – Clase 1958).

Res. N° 106 **26-03-10**

Artículo 1°: RATIFICAR la Disposición N° 11/08, emanada de la Dirección General de EGB 3 y Polimodal, por la cual se aprobó el Régimen de Evaluación Acreditación y Promoción para la Educación Secundaria/EGB 3 y Polimodal, emanada de la Dirección General de EGB 3 y Polimodal.

Res. N° 107 **30-03-10**

Artículo 1°: APROBAR el gasto correspondiente al Convenio de Transporte Escolar con el Municipio de Cholila, desde el día 01 de marzo de 2010 y hasta el día 31 de octubre de 2010, por el cual este último se compromete a brindar el servicio de Transporte Escolar a los alumnos de la Escuela N° 1728 de Cholila, con período escolar enero – diciembre, por un monto mensual de PESOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS (\$ 15.800,00), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 95°, Inciso c) Punto 7) Ley II - N° 76 (antes Ley 5447).

Artículo 2°: El gasto que demande el presente Convenio será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación, Programa 17, Inciso 5, Partida Principal 7, Parcial 6, Fuente de Financiamiento 426.

**MINISTERIO DE COORDINACIÓN
DE GABINETE**

Res. N° 48 **16-04-10**

Artículo 1°.- APRUEBASE lo actuado en cuanto a la contratación directa realizada por la Secretaría Privada del Señor Gobernador con la firma "AUTOMOTORES FIORASI y CORRADI S.A." de la ciudad de Trelew por el service de mantenimiento efectuado correspondiente al vehículo oficial marca "VOLKSWAGEN" – Modelo

Pasat 3.2, Dominio HHF 095 asignado para uso del Primer Mandatario Provincial.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS TRECE (\$ 7.213,00) será imputado en la Jurisdicción 10 – SAF 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete – Programa 1 – Actividad 1 - Inciso 3 – Principal 3 - Parcial 2 – Finalidad 1 - Función 120 – UG 11999 – Ejercicio 2010 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 49 **16-04-10**

Artículo 1°.- OTORGASE un subsidio en la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00), a favor de la Asociación Civil denominada "Organización Intermedia COR ELB" con domicilio en Sarmiento Norte N° 251 de la ciudad de Trelew el cual será aplicado a solventar el pago de los honorarios profesionales de un Contador Público Nacional que atienda las cuestiones administrativas, confeccione la Memoria y Balance de cada Ejercicio y efectúa el análisis de los Estados Contables de la institución.

Artículo 2°.- El subsidio autorizado mediante el artículo 1° de la presente Resolución será otorgado en la persona del Presidente de la Institución citada, el señor Constancio CORDOBA (DNI N° 12.616.870), y del señor Juan Carlos CARDENAS (DNI N° 17.857.470) Tesorero de la misma, quienes serán responsables de la aplicación y rendición de los fondos otorgados.

Artículo 3°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut dentro de los sesenta (60) días subsiguientes, remitiendo copia de la Rendición de Cuentas a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 10 – SAF 10 – Programa 5 – Actividad 1 – Inciso 5 – Principal 1 – Parcial 7 – Ejercicio 2010 – UG 7751 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 50 **16-04-10**

Artículo 1°.- APRUEBASE la contratación directa realizada por la Dirección de Automotores, Subsecretaría Unidad Gobernador dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete con la empresa "SICURANI e HIJOS S.R.L." con domicilio en Coronel Rosales y Moreno de la ciudad de Trelew, por la adquisición de repuestos y mano de obra destinados a la reparación del ómnibus marca "Mercedes Benz", Número de Dominio HDQ 313, propiedad del Estado Provincial.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS DOCE MIL NOVECIENTOS (\$ 12.900,00) se imputará en la Jurisdicción 10 – SAF 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete – Programa 1 – Actividad 1 - Inciso 3 – Principal 3 – Parcial 2 – Finalidad 1 - Función 120 – UG 11999 – Ejercicio 2009 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. Nº V-84 16-04-10

Artículo 1º.- Aceptar a partir del 1º de abril de 2010, la renuncia presentada por la agente Marina Soledad BARRERA (MI Nº 30.163.300 – clase 1983), a su función Administrativa – Planta Transitoria – Ley I – Nº 341 del Digesto Jurídico, dependiente de la Dirección General de Gobierno Digital de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales del Ministerio de Coordinación de Gabinete, en el cual fue incorporada mediante el Decreto Nº 826/08, prorrogada mediante los Decretos Nros. 137/09 y 275/10.

**DIRECCION GENERAL DE CONTROL
DE GESTION**

Res. Nº 03 19-04-10

Artículo 1º.- APLICASE a la Firma DISLAC TRELEW S.R.L., con domicilio en calle Av. Eva Perón 440 de la ciudad de Trelew de la Provincia del Chubut, la sanción de APERCIBIMIENTO, con los alcances previstos en el artículo 81º, punto 1. del Decreto Nº 777/06.-

Artículo 2º.- REGISTRESE, inscribábase en el Registro de Proveedores Sancionados, notifíquese al proveedor sancionado, dése al Boletín Oficial y al sitio web del Gobierno de la Provincia: <http://www.chubut.gov.ar/contrataciones>, cumplido ARCHIVASE.-

DISPOSICION

**DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS
Y GEOLOGÍA**

Disposición Nº 40/10

Rawson, 06 de Abril de 2010

VISTO:

El Expediente de Solicitud de Exploración y Cateo Nº 14.016/2003, y;

CONSIDERANDO:

Que por Disposición Minera Nº 60/03 obrante a fs. 28 se concedió a RICARDO DANIEL LOPEZ el permiso de Exploración y Cateo estableciendo asimismo su término de vigencia;

Que a fs. 29 obra constancia emitida por la Dirección de Escribanía de Minas de la cesión y transferencia de los derechos, a favor de la empresa INVERSIONES MINERAS ARGENTINAS S.A. y a fs. 35, deja constancia de que a su vez, dicha empresa transfiere sus derechos a la firma BAHÍA ATLÁNTICA S.A.;

Que a fs. 60, el Departamento de Catastro Minero informa que el plazo de concesión venció el día 25 de Agosto de 2007;

Que a fs. 64/94, BAHÍA ATLÁNTICA S.A. presenta informe final de cateo conforme lo establece el Art. 4º de la Disposición mencionada;

Que a fs. 95, el Departamento de Policía Minera informa que se tiene por aprobado el informe final de cateo y por cumplida la obligación que exige el Art. 30º del Código de Minería;

Que en virtud de lo señalado precedentemente corresponde dictar el acto administrativo que ordene al Departamento de Catastro Minero y a la Dirección de Escribanía de Minas dar de baja en sus registros el permiso concedido, disponiendo el archivo de las actuaciones;

Que ha tomado intervención la Dirección de Concesiones Mineras;

Que esta Dirección General de Minas se encuentra facultada para dictar la presente Disposición;

POR ELLO:

La Directora General de Minas y Geología

DISPONE:

Artículo 1º: DAR DE BAJA del Registro Catastral Minero y del Registro que lleva la Dirección de Escribanía de Minas, el permiso de Exploración y Cateo para minerales de Primera y Segunda Categoría con exclusión de Hidrocarburos que tramita por Expediente Nro 14016/2003 a nombre de la Empresa BAHÍA ATLÁNTICA S.A. por haber vencido el plazo por el cual fue concedido y de conformidad con las razones expuestas en los considerandos de la presente Disposición.-

Artículo 2º: Tener por presentado el Informe Final de Cateo y por cumplida la obligación dispuesta en el Artículo 30º del Código de Minería.-

Artículo 3º: La Baja establecida en el Artículo 1º no deslinda responsabilidades ante el incumplimiento de las Disposiciones establecidas en la Legislación Minera y Ambiental vigente.-

Artículo 4º: REGISTRESE, TOMESE nota en los registros de Catastro Minero y de Escribanía de Minas, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.-

MARISA V. MAMET

Sección General

EDICTO JUDICIAL

La Dra. Gladys Susana Rodríguez, a cargo del Juzgado de Familia Nº 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Secretaría a cargo de la Dra. Alejandra Asmus, sito en la calle Paraguay Nº 89 de esta ciudad, en autos caratulados: "PEREZ, ANDREA CRISTINA C/CHAURA, RICARDO FABIAN S/RECLAMO DE FILIACIÓN" (Expte. 516 – Año 2009) emplaza al Sr. RICARDO FABIAN CHAURA, para que en el término de DIEZ (10) días (Art.

101 de la Ley 4347), comparezca a estar a juicio, conteste demanda y constituya domicilio en el radio del Juzgado, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente. Fdo. Dra. Gladys Susana Rodríguez Juez de Familia.-
Secretaría, 07 de Abril de 2010.-

MARIA ALEJANDRA ASMUS
Secretaria

I: 23-04-10 V: 26-04-10.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, con asiento en la misma ciudad, a cargo del Dr. Luís Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena C. Castillo, en los autos caratulados "PROCHOR, RAFAEL RICARDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte N° 1023 –Año 2009) declara abierto el juicio sucesorio de RAFAEL RICARDO PROCHOR, publíquense edictos por TRES días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 146 del C.P.C.C., citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 699 del C.P.C.C.). Puerto Madryn, 25 de Marzo de 2010.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 23-04-10 V: 27-04-10.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 4, Secretaría N° 07, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211 Piso 1º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber por cinco días que con fecha 18 de Marzo de 2010, se ha decretado la quiebra de C & L FARMING S.A., inscripta en la I.G.J. el 5 de Noviembre de 2002, bajo el N° 13056 del Libro 97 Tomo A de Sociedades Anónimas, CUIT N° 30-70203134-2, intimándose a los acreedores para que hasta el día 5 de Mayo de 2010, presenten al señor síndico Claudio Jorge Haimovici, con domicilio en Maipú 267 Piso 6º, teléfono 4328-3939, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sus pedidos de verificación y títulos justificativos de sus créditos. Durante los diez (10) días siguientes al vencimiento del plazo para solicitar la verificación, el deudor y los acreedores que lo hubieren hecho podrán concurrir al domicilio del síndico a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones observaciones respecto de las solicitudes formuladas, venciendo el plazo de presentación de impugnaciones el 19 de Mayo de 2010. Fijense los días 21 de Junio de 2010 y 20 de Agosto de 2010, para que el síndico presente los informes previstos por los Art. 35 y 39 de la ley 24.522,

respectivamente. Se hace saber: a) que al fallido deberá entregar al síndico en el término de 24 horas sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. b) Se intima y ordena al fallido y a terceros para que entreguen al síndico los bienes de aquel, que se encuentren en su poder, dentro del quinto día. Prohíbese hacer pagos al fallido los que en su caso serán considerados ineficaces. Intímase al fallido a que dentro de 48 horas, constituya domicilio procesal en esta Ciudad, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Tribunal.

Buenos Aires, 29 de Marzo de 2010.-

HERNAN O. TORRES
Secretario

I: 23-04-10 V: 29-04-10.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. GLADYS C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de MAZA FRANCISCA ANTONIA, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 12 de Abril de 2010

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 22-04-10 V: 26-04-10.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, sito en Avda. Alvear N° 505, Piso 3, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos: "ZIMMERMANN, MALFIZA IRENE S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte 127-2010), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MALFIZA IRENE ZIMMERMANN, para que en el término de treinta días, lo acrediten.-

Esquel, Marzo 19 de 2010.-

Publicación: TRES DIAS.-

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 22-04-10 V: 26-04-10.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Esquel, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Omar H.

Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos "ALEGRE OSCAR ARGENTINO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. N° 937 Año 2009 – Letra "A"), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por OSCAR ARGENTINO ALEGRE, para que en el término de treinta días lo acrediten.

Esquel, Chubut 18 de Febrero de 2.010.-
Publicación: TRES DIAS.

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 22-04-10 V: 26-04-10.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la Ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría desempeñada por el Dr. Bruno Nardo, en autos caratulados "DE LISIO, LEONARDO RICARDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. N° 1126/2009) cita y emplaza por Treinta (30) días a herederos y acreedores de Don LEONARDO RICARDO DE LISIO para que se presenten a ejercer derechos. El presente deberá publicarse por tres días en el "Boletín Oficial", en Diario de mayor circulación y en Estrados del Juzgado. Esquel, Abril 14 de 2010.-

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 22-04-10 V: 26-04-10.

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 4 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Hipólito Irigoyen 650 1° piso de esta ciudad, cita y emplaza por el término de Treinta Días (30) a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por RAMON BALTAZAR MORENO DNI 6.716.684 en los autos caratulados "MORENO RAMON BALTAZAR S/SUCESIÓN", Expte 439/2010, mediante edictos a publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y Diario El Patagónico de ciudad. Eduardo Oscar Rolinho. Juez.-
Comodoro Rivadavia, 09 de Abril de 2010.-

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 22-04-10 V: 26-04-10.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, de la Circunscripción Judicial de la ciudad de

Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, sito en H. Yrigoyen N° 650, 1° piso, de esta ciudad a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 4 a cargo de la suscripta, cita a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GUEICHA, PASCUAL, en los autos caratulados: "GUEICHA, PASCUAL S/JUICIO SUCESORIO" Expte. N° 372/2010, para que dentro del término de treinta días lo acrediten.- Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y diario "El Patagónico", de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 17 de marzo de 2010.-

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 22-04-10 V: 26-04-10.

EDICTO

CITACIÓN:

Sra. NAPAL, ESTEFANIA
ÑORQUINCO SUR

El Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut, intima a usted, para que en el término de 15 días abone en tesorería de este Ministerio, sito en calle 9 de Julio 24 de la ciudad de Rawson, o realice el depósito en la cuenta fondo de terceros del Ministerio de Educación, cuenta corriente sucursal 21-90000026/8 la suma de pesos ciento ochenta y tres con cero centavos (\$ 183,00). Dicho importe surge por haberes indebidamente liquidados y percibidos de acuerdo a los informes de devolución N° 70020/09 – DIC/08; y 70021/09 – S.A.C. DIC/08 – Escuela N° 67. En caso de realizar la devolución por medio de boleta de depósito, enviar el original de la misma a este ministerio, mencionando el informe adeudado. Caso contrario se dará inicio a las acciones legales correspondientes.

PABLO GERMAN FIRMENICH
A/C Dirección General de Administración
Ministerio de Educación

I: 22-04-10 V 26-04-10

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del N.O. del Chubut, con asiento en Av. Alvear N° 505 3° Piso de la Ciudad de Esquel a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Juez; Secretaría a cargo del Dr. Bruno M. Nardo, cita por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de don MAURILIO SAIHUEQUE para que se presenten en los autos caratulados: "SAIHUEQUE, MAURILIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte N° 214/2010).-
Esquel, (Ch), 20 de Abril de 2.010.-

Publíquense por tres días
BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 26-04-10 V: 28-04-10.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. GLADYS C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de LUIS EDUARDO RAMOS, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.
Trelew, 12 de Abril de 2010

CHRISTIAN BASILICO
Secretario

I: 26-04-10 V: 28-04-10.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew Dra. Andrea García Abad – Juez de Refuerzo – cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de MERCEDES LAGOS, mediante edictos que se publican por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.
Trelew, 12 de Abril del 2010.

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 26-04-10 V: 28-04-10.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Maria Faiella Pizzul a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, con asiento en Trelew, Secretaría a cargo del Dr. Fernando Daniel Santomé Osuna Secretario de Refuerzo en autos: "ARZA Nora Viviana y otro C/ BARRERA Norma Inés y otra s/División de Condominio" (Expte 084 Año 2006), se hace saber por edictos que se publicarán por DOS DIAS, que el Martillero Público Señor Arturo Liendo procederá a vender en pública subasta, con la BASE de PESOS TRECE MILOCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 13.848,72) y al mejor postor el siguiente bien inmueble: LOTE 1-b, Sección B-1, Depto. Gastre, Martires y Paso de Indios con una superficie de 9.752 has. 62 as. 38 cas. Se deja constancia (inf. Fs. 143) que el inmueble cuya Partida Inmobiliaria N° 65.013 Nomenclatura: sección B-1, Fracción C; Lote 1b (Depto Mártires), no registra deuda exigible al día de la fecha (09/11/2009) de acuerdo al informe a

la Dirección General de Rentas de la Provincia. El estado de ocupación del inmueble es el siguiente: (Acta del 12 de marzo de 2010) ... me constituí junto al Dr. Nicolás Elicagaray, en el establecimiento ganadero ubicado en el inmueble individualizado como Lote I-b, Sección B-I de los Depto. Mártires, Gastre y Paso de Indios y, a fin de constatar el estado de ocupación del mismo. Fuimos atendidos por el Sr. Benito Avila, argentino, identificado con DNI N° 1.871.285, domiciliado en la localidad de Las Plumas, Chubut, quien manifestó ocupar el inmueble como encargado de dicho establecimiento en representación de Sergio Antonio Arza y Nora Viviana Arza. Fdo. Gladys M. Carranza Juez de Paz Titular. Se deja constancia que el comprador en subasta deberá abonar el impuesto de sellos previsto por el Código Fiscal, modificado por Ley N° 5450, Ley N° 5451 y 5707, es decir, los porcentajes que allí se indican de acuerdo al precio obtenido en la subasta.

INFORMACION: Calle Moreno 1322 de Trelew los días de publicación en horario comercial.

EL REMATE: Se realizará en Moreno 1322 de Trelew, donde estará su bandera el día 30 de abril de 2010, a las 10 horas.

Queda facultado el Martillero designado para percibir de quien o quienes resulten compradores el 30% de seña y el 3% de comisión, en dinero efectivo.

Secretaría, 20 de Abril de 2010.

FERNANDO DANIEL SANTOME OSUNA
Secretario de Refuerzo

I: 26-04-10 V: 27-04-10.

REMATE JUDICIAL

BANCO DEL CHUBUT S.A. POR CUENTA Y ORDEN DEL MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA AVISO DE REMATE OFICIAL

Por disposición del Ministerio del Gobierno y Justicia, se comunica por el término de TRES (3) DIAS que el Martillero Público Señor RAUL MATIAS CERSETO, matrícula STJ T° 1 – F° 56 – N° 54, procederá a vender en Remate Público y al mejor postor los siguientes lotes de vehículos, en el estado en que se encuentran:

Lote 1) Con la Base de Pesos Tres mil (\$3.000): 1) JEEP Cherokee Sport, año 1.991, Dominio VDY-277, en estado Sinistrado; 2) JEEP Cherokee Sport, año 1.991, Dominio VDY-276, en estado Regular

Lote 2) Con la Base de Pesos Tres mil (\$3.000): 1) JEEP Cherokee Sport, año 1.991, Dominio VDY-278, en estado Regular; 2) JEEP Cherokee Sport, año 1.991, Dominio VDY-274, en estado Malo

Lote 3) Con la Base de Pesos Cuatro Mil Quinientos (\$4.500): 1) Ford Ranger Usa, año 1.996, Dominio AZN-610, en estado Malo; 2) Ford Ranger Usa año 1.996, Dominio Awn-609, en estado Regular; 3) Ford Ranger Usa año 1.996, Dominio Awn-639, en estado Malo

Lote 4) Con la Base de Pesos Tres mil Seiscientos

(\$3.600): 1) Ford F-100 4,9i, año 1.998, Dominio BQP-777, en estado Regular; 2) Toyota Hilux Ca. Doble año 1.998, Dominio DWK-319, en estado Siniestrado; 3) Ford F-100 4,9i año 1.998, Dominio BQP-771, en estado Siniestrado; 4) Ford F-100 año 1.998, Dominio BQP-774, en estado Siniestrado.

Lote 5) Con la Base de Pesos Cuatro Mil Quinientos (\$4.500): 1) Ford F-100, año 1.981, Dominio VLZ-401, en estado Malo; 2) Ford F-100 año 1.983, Dominio VFS-782, en estado Malo; 3) Ford F-350 año 1.971, Dominio WCG-608, en estado Regular; 4) Ford F-100 año 1.982, Dominio VFS-907, en estado Regular; 5) Ford F-100 año 1.980, Dominio VFS-894, en estado Malo.

Lote 6) Con la Base de Pesos Tres Mil Cuatrocientos (\$3.400): 1) Renault 19 RE, año 1.998, Dominio CHV-726, en estado Regular; 2) Renault 19 Re año 1.998, Dominio CLZ-685, en estado Malo; 3) Renault 19 RE año 1.998, Dominio CLZ-695, en estado Malo; 4) Renault 19 RE año 1.998, Dominio CHV-721, en estado Malo.

Lote 7) Con la Base de Pesos Tres Mil Ochocientos (\$3.800): 1) Renault 19 RE, año 1.998, Dominio CLZ-686, en estado Regular; 2) Renault 19 Re año 1.998, Dominio CLZ-693, en estado Regular; 3) Renault 19 RE año 1.998, Dominio CLZ-694, en estado Regular; 4) Renault 19 RE año 1.998, Dominio CLZ-687, en estado Malo.

Lote 8) Con la Base de Pesos Dos Mil Ochocientos Cincuenta (\$2.850): 1) Renault 19 RE, año 1.998, Dominio CLZ-684, en estado Siniestrado; 2) Renault 19 Re año 2000, Dominio DMJ-293, en estado Regular; 3) Renault 19 RE año 1.998, Dominio CHV-725, en estado Regular.

Lote 9) Con la Base de Pesos Mil Seiscientos (\$1.600): 1) Peugeot 504 XS, año 1.993, Dominio VAY-279, en estado Regular; 2) Peugeot 504 XS año 1993, Dominio VDY-310, en estado Regular.

Lote 10) Con la Base de Pesos Tres Mil Doscientos (\$3.200): 1) Fiat Siena SX, año 2001, Dominio DUB-446, en estado Malo; 2) Fiat Siena SX año 2001, Dominio DUB-452, en estado Bueno; 3) Fiat Siena SX año 2001, Dominio DUB-453, en estado Siniestrado; 4) Fiat Siena SX año 2001, Dominio DUB-456, en estado Malo.

Lote 11) Con la Base de Pesos Cinco Mil Cien (\$5.100): 1) Fiat Siena SX, año 2001, Dominio DUB-447, en estado Siniestrado; 2) Fiat Siena SX año 2001, Dominio DUB-457, en estado Regular; 3) Fiat Siena SX año 2001, Dominio DUB-451, en estado Regular; 4) Fiat Siena SX año 2001, Dominio DUB-458, en estado Regular; 5) Fiat Siena SX año 2001, Dominio DUB-448 en estado Regular.

Lote 12) Con la Base de Pesos Tres Mil Ciento Cincuenta (\$3.150): 1) Volkswagen Gol Power, año 2005, Dominio ESI-473, en estado Siniestrado; 2) Volkswagen Gol GL año 1994, Dominio ANI-267, en estado Regular; 3) Volkswagen Gol GL año 1997, Dominio ANI-268, en estado Siniestrado.

Lote 13) Con la Base de Pesos Dos Mil Ochocientos Cincuenta (\$2.850): 1) Volkswagen Gol Power, año 2003, Dominio EFO-758, en estado Bueno; 2) Volkswagen Gol Power año 2005, Dominio ESI-461, en estado Siniestrado; 3) Volkswagen Gol GL año 2003,

Dominio EGD-166, en estado Siniestrado.

Lote 14) Con la Base de Pesos Dos Mil Ochocientos (\$2.800): 1) Ford Ranger C. Simple Diesel Tipo 4x4, año 2001, Dominio DPN-738, en estado Siniestrado Sin Motor; 2) Fiat Duna SL año 1997, Dominio BBX-273, en estado Regular; 3) Volkswagen Saveiro año 1994, Dominio UHV-642, en estado Malo.

Lote 15) Con la Base de Pesos Cinco Mil Ochocientos (\$5.800): 1) Renault 19 RE, año 1.998, Dominio CLZ-688, en estado Regular; 2) Renault 19RE año 1.998, Dominio CHV-720, en estado Regular; 3) Renault 19RE año 1.998, Dominio CLZ-691, en estado Siniestrado; 4) Renault 19RE año 1.998, Dominio CLZ-696, en estado Regular; 5) Renault 19RE año 1.998, Dominio CHV-696, en estado Regular; 6) Renault 19RE año 1.998, Dominio CHV-729, en estado Regular.

Lote 16) Con la Base de Pesos Dos Mil Quinientos Cincuenta (\$2.550): 1) Daewo Racer ETI, año 1.996, Dominio BEU-041, en estado Regular; 2) Daewo Racer ETI año 1.997, Dominio BEU-048, en estado Regular; 3) Daewo Racer ETI año 1.997, Dominio BEU-048, en estado Regular.

Lote 17) Con la Base de Pesos Trescientos Cincuenta (\$350): 1) Daewo Racer ETI, año 1.996, Dominio BEU-051, en estado Restos; 2) Daewo Racer ETI año 1.997, Dominio BEU-045, en estado Restos; 3) Daewo Racer ETI año 1.997, Dominio BEU-043, en estado Malo.

Lote 18) Con la Base de Pesos Dos Mil Ochocientos Cincuenta (\$2.850): 1) Daewo Racer ETI, año 1.997, Dominio BEU-047, en estado Regular; 2) Daewo Racer ETI año 1.996, Dominio BEU-056, en estado Regular; 3) Daewo Racer ETI año 1.997, Dominio BEU-060, en estado Regular.

DEUDAS MUNICIPALES: Todos los automotores a subastar cuentan con libre deuda municipal expedido por la Municipalidad de Rawson al día 12 de Febrero de 2.010.

UBICACIÓN DE LOS BIENES: Los rodados a subastar se encuentran en la localidad de Rawson, en el predio de la Policía de la Provincia del Chubut, lindero al Zoológico.-

LOTES DE SUBASTA: Las ofertas serán únicamente por cada lote de subasta, no admitiéndose ofertas por bienes separados, en forma singular, sino que se entenderá que las ofertas a viva voz serán por cada lote en su conjunto.

CARGA y TRANSPORTE DE LOS BIENES: la tarea de retiro y traslado de los bienes estará a cargo del comprador, quien deberá afectar personal idóneo para tales trabajos. En tanto, el Ministerio de Gobierno y Justicia, se reserva el derecho de supervisar tales trabajos.

EXHIBICION: Los días de publicación de edictos, de 8:00 a 13:00 hs, previa coordinación llamando a los teléfonos (02965) 435083 / 433650, los días hábiles, en horario de oficina.

Por su parte, podrán verse fotos de los bienes a subastar como así también los lotes detallados de su-

basta visitando el sitio web:

www.martilleroereseto.com.ar, al término de la publicación de estos edictos.-

LUGAR, FECHA y HORA DE LA SUBASTA: El remate se realizará en Rivadavia 615 de Rawson, el día Sábado 15 de Mayo a las 13:00 hs., donde estará su bandera.

CONDICIONES DE VENTA: Señal del 10% (diez por ciento), en dinero en efectivo o cheque certificado, con mas la comisión del diez por ciento (10%) de acuerdo a lo establecido por la Ley provincial 3300 y sus modificatorias, también en efectivo al momento de la subasta. El Resultado de la misma queda sujeto a la aprobación de la Dirección General de Control y Gestión del Ministerio de Gobierno y Justicia.

El saldo de precio, deberá abonarse mediante depósito en una cuenta habilitada a ese fin, dentro de los 10 días hábiles posteriores a que se notifique fehacientemente la aprobación de la subasta.

I: 26-04-10 V: 28-04-10.

REMATE JUDICIAL

Por disposición de la Señora Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial de la ciudad de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio MURES – Juez subrogante -, Secretaría autorizante, en autos caratulados: "OFICIO LEY 22172: Librado por el juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral con asiento en la ciudad de Esquel a cargo del Dr. Claudio Alejandro PETRIS, Secretaria Nº 2 a cargo de la Dra. Juliana PAREDES en autos: "CORONADO LUIS CRISTIAN C/ CASABONA OSCAR ESTEBAN S/ SUMARIO (Expte.1020/98) (205 – Fº 106 – Año 2008), ha sido designado el Martillero Público Sr. Edgardo A. GAMBUTTA Mat.: 048 Tº 1 Fº 50, para que proceda a vender en pública subasta con la base de PESOS CATORCE MIL SETECIENTOS OCHO CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$14.708,67.-) y al mejor postor el siguiente bien: 1) Circ. 3 – Sect. 7 – Mza. 63 – Parc. 5 – Matrícula (12-28) 86.918 – Part. Inmobiliaria 56932, sito sobre la calle Ruperto Jiménez Nº 895 de esta ciudad de Puerto Madryn; con las siguientes mejoras: La vivienda posee dos (2) dormitorios, un baño, cocina-comedor, patio trasero, cochera para tres (3) autos aprox..- DEUDA: Adeuda en concepto de impuesto inmobiliario y tasas de servicios al municipio de la ciudad de Puerto Madryn al 31-12-2008 la suma de \$2.066,63.- que va desde la cuota 07/2002 al 12/2008, deuda ésta que al momento de su cancelación deberá ser actualizada.- ESTADO DE OCUPACION: El inmueble es ocupado en calidad de propietario por el Sr. Casabona, según dichos del Sr. Figueroa Julio, su esposa Patricia Castro, y sus cuatro hijos menores de edad Camila, Lautaro Facundo, Gonzalo Luciano y Esteban todos de apellido Casabona.- INFORMES: al martillero los días de publicación de edictos en horario de oficina de 18 a 20 Horas en el lugar de la

subasta.- EL REMATE se efectuará el día 05 de Mayo del corriente año a las 9 Hs.- en España 109 -1er. Piso de esta ciudad de Puerto Madryn, donde estará su bandera.- El martillero se encuentra facultado para recibir del comprador en la subasta el 30% a cuenta de precio y la comisión establecida por Ley (3%), todo en dinero en efectivo.

Puerto Madryn, 19 de Abril de 2010.

MARIA LAURA EROLES
Secretaria

I: 26-04-10 V: 27-04-10

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del N.O. del Chubut con asiento en Esquel, (Ch), a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaria a mi cargo en autos caratulados: "ÑORQUINCO S.A. C/CONESA Nelson Luís y otra S/ejecución Hipotecaria" (Expte Nº 929 – Año 2008) se hace saber por DOS DIAS, que el Martillero Público Carlos Alberto RIPA procederá a vender en pública subasta y al mejor postor el inmueble sito en R.S. Peña 1439, individualizado como Lote ONCE (11) de la Manzana C de la Quinta VEINTE de ESQUEL departamento Futaleufú, Provincia del Chubut con una superficie de 670 metros cuadrados, con la base de DOLARES ESTADOUNIDENSES OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON OCHO CENTAVOS (\$ 89.276,08) el día 28 de abril de 2010 a las 11:hs., en sus oficinas de la calle San Martín 1224 de esta ciudad de Esquel (Ch).- El inmueble registra deuda con la Municipalidad de Esquel en concepto de Impuesto inmobiliario, Tasa de limpieza, conservación de la vía pública y tasa ambiental hasta diciembre del 2009 de pesos cuatrocientos ochenta y cinco con cincuenta ctvos. (\$ 485,50).- El inmueble está constituido por vivienda familiar principal de material con dos (2) dormitorios, un baño totalmente instalado, cocina, living comedor, quincho amplio con baño y lavadero, jardín parqueado con un departamento de dos dormitorios, cocina comedor, living, baño completo, y lavadero, todo de material.- Un (1) departamento de un dormitorio, cocina comedor, living y lavadero.- Una (1) construcción sin terminar más o menos en un 50%.- Estado de ocupación: Habitan la casa principal el Sr. Nelson CONESA y su Sra. Esposa Nedi DAHER.- En otro departamento que está alquilado vive el Sr. Thorp Oscar, Carolina Landaeta y el hijo de la Sra. que se llama Mauricio.- El otro departamento está habilitado por Adriana CONESA, Miguel VELAZQUEZ, Juan CRUZ y Luciano BOSSOLASCO.- El Martillero está autorizado para percibir en el acto el 30% como señal y el 3% de comisión y sellado de ley a cargo del comprador, quien deberá depositar el saldo de precio de compra dentro de los cinco días de aprobada la subasta (aprobación que de notificará por Ministerio de Ley), sin necesidad de otra notificación ni intimación bajo apercibimiento de pérdida de señal y comisión y con la responsabilidad que determina el artí-

culo 590 del C.P.C.Y.C.- Exhibición: consultar con el Martillero en sus oficinas de la calle San Martín 1224 de Esquel (Ch), en días hábiles y horario de comercio.- Esquel (Ch), 16 de Abril de 2010.-

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 23-04-10 V: 26-04-10.

EDICTO

Se comunica que Gloria Jones transfiere a Parada Elba Beatriz, el fondo de comercio que gira bajo la denominación **"NUNCA ES TARDE"**, con domicilio en calle Rawson N° 620 de la localidad de Comodoro Rivadavia. Oposiciones de ley en calle Rawson N° 620, Comodoro Rivadavia, Chubut, donde las partes constituyen domicilio legal a sus efectos.

I: 22-04-10 V: 28-04-10.

EDICTO

En cumplimiento del artículo 2 de la Ley 11.867, la Abogada, Andrea NAVARRO MARAÑÓN con domicilio en 25 de Mayo 956 de la ciudad de Esquel pone en conocimiento que MARIA TERESA MARGARITA BONETTO LC 3.521.755, con domicilio en Avellaneda 1972 de la ciudad de Esquel, vende, cede y transfiere a favor de ILEANA BEATRIZ TOLEDO DNI 24.282.838 domicilio en calle Holdich 13 el fondo de comercio dedicado a la actividad FARMACIA que bajo el nombre **FARMACIA Y PERFUMERIA BONETTO COVITUR** funciona en el domicilio de Avellaneda 1972 de la ciudad de Esquel libre de deudas y gravámenes por todo concepto. Domicilio constituido por las partes y reclamos de Ley en 25 de Mayo 956 de la ciudad de Esquel de 17:00hs. a 20:00hs.

I: 22-04-10 V: 28-04-10.

EDICTO

SEDIAL CENTRO DE NEFROLOGIA Y DIALISIS S.A. DIAVERUM ARGENTINA S.A.

DIAVERUM ARGENTINA S.A. (sociedad incorporante)
CEDIMAI S.A. (sociedad incorporada)
CENTRO DE NEFROLOGIA DIALISIS Y TRANSPLANTES S.A. (sociedad incorporada)
CENTRO DEL RIÑON Y DIALISIS S.A. (sociedad incorporada)
CENTRO PATAGONICO DE NEFROLOGIA Y HEMODIALISIS S.A. (sociedad incorporada)
CERER S.A. (sociedad incorporada)
DIAVERUM S.A. (sociedad incorporada)

INSTITUTO DE UROLOGIA Y NEFROLOGIA S.A. (sociedad incorporada)
IPEM-GAMBRO S.A. (sociedad incorporada)
SEDIAL CENTRO DE NEFROLOGIA Y DIALISIS S.A. (sociedad incorporada)
TIHEGA S.A. (sociedad incorporada)
SERVICIO DE NEFROLOGÍA SAN FERNANDO S.A. (sociedad incorporada)
UNIDAD DE DIALISIS ALSINA S.A. (sociedad incorporada)
UNIDAD RENAL SAN MIGUEL S.A. (sociedad incorporada)

FUSIÓN POR ABSORCIÓN

En cumplimiento del art. 83 inciso 3º Ley 19.550 se comunica que las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias unánimes del 12/04/2010 de las sociedades a fusionarse, aprobaron el Compromiso Previo de Fusión del 26/3/2010. Sociedad absorbente: Diaverum Argentina S.A., inscrita en la IGJ de CABA el 20/12/1996 bajo el N° 12965, L° 120 T° A de S.A. Según balance del 31/12/2009: Activo: \$ 88.768.862; Pasivo: \$ 66.260.410 y Patrimonio Neto \$ 22.508.452 Sede social: Carlos Pellegrini 1163, 8º piso, CABA. Sociedades absorbidas: Cedimai S.A., inscrita en la Dirección de Registro Público y Archivo Judicial Comercio y Mandatos de la Pcia. de Mendoza bajo el Legajo N° 5072 a fs. 1 de los Registros de Sociedades Anónimas con fecha 2/2/2000. Según balance del 31/12/2009: Activo: \$ 1.881.541; Pasivo: \$ 403.966 y Patrimonio Neto \$ 1.477.575 Sede Social: Padre Vazquez 1045, Ciudad de Maipú; Pcia. de Mendoza. Centro de Nefrología Diálisis y Transplantes S.A. inscrita en la IGJ de CABA bajo el N° 13414, L° 116, T° A de S.A. con fecha 21/12/1994. Según balance del 31/12/2009; Activo: \$ 3.067.524; Pasivo \$ 2.713.400 y Patrimonio Neto \$ 354.124 Sede social: Carlos Pellgrini 1135, 2º piso, CABA. Centro del Riñón y Diálisis S.A., inscrita en el Registro Público de Comercio de la Pcia. de Tucumán como S.R.L. el 24/1/1990 bajo el N° 12 Fs. 63/70, T° I de Contratos Sociales Año 1990 e inscrita su transformación en S.A. el 16/3/2000 bajo el N° 35, Fs. 313/339, T° III Protocolo de Contratos Sociales Año 2000. Según balance del 31/12/2009: Activo: \$ 7.516.219; Pasivo: \$ 3.383.405 y Patrimonio Neto \$ 4.132.814 Sede social: Avda. Juan B. Justo 1464, San Miguel de Tucumán; Pcia de Tucumán. Centro Patagónico de Nefrología y Hemodiálisis S.A.; inscrita en el Registro Público de Comercio de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro como S.R.L. el 25/10/1982 bajo el N° 505, F° 16, L III, T° III e inscrita sus transformación en S.A. el 1/6/2000 bajo el N° 710, F° 117/6 del L° VIII, T° IV. Según balance del 31/12/2009; Activo: \$ 5.714.510; Pasivo: \$ 2.267.853 y Patrimonio Neto \$ 3.446.657. Sede social: Otto Goedecke 235, San Carlos de Bariloche, Pcia. de Río Negro. Cerer S.A., inscrita en la IGJ de CABA como S.R.L. bajo el N° 10953, L° 102, T° de S.R.L. el 21/12/1994 e inscrita su transformación en S.A. bajo el N° 5832, L° 5, T° de Sociedades por Acciones el 27/4/1999. Según balance del 31/12/2009: Activo: \$ 3.137.505; Pasivo: \$ 2.557.481 y Patrimonio Neto \$ 580.024. Sede social: Carlos Pellegrini 1163, 8º piso, CABA. Diaverum

S.A. inscrita en la IGJ de CABA bajo el N° 7519, L° 117, T° A de S.A. con fecha 18/8/1995. Según balance del 31/12/2009: Activo: \$ 15.500.879; Pasivo: \$ 12.943.464 y Patrimonio Neto \$ 2.557.415. Sede social: Carlos Pellegrini 1163, 8° piso, CABA. Instituto de Urología y Nefrología S.A., inscrita en el Registro Público de Comercio de la Pcia. de Jujuy como S.R.L. al F° 317, Acta N° 3261, L° VIII, de la Matrícula de Comerciantes el 13/12/1982 e inscrita su transformación en S.A. bajo el Asiento N° 3 al F° 30/41 del Legajo IV de Marginales del Registro de Escrituras Mercantiles de S.A. el 29/3/2000. Según balance del 31/12/2009: Activo: \$ 3.655.538; Pasivo: \$ 618.031 y Patrimonio Neto \$ 3.037.507. Sede social: Jorge Newbery 898, San Salvador de Jujuy, Pcia. de Jujuy. Ipem Gambro S.A., inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Córdoba como S.R.L. en el Protocolo de Contratos y Disoluciones bajo el N° 1213, F° 4972, T° 20 del 25/9/1984 e inscrita su transformación en S.A. bajo la Matrícula 1427-A el 28/04/2000. Según balance del 31/12/2009: Activo: \$ 3.783.788; Pasivo: \$ 1.377.679 y Patrimonio Neto \$ 2.406.109. Sede social: Avenida Colón 4154, Córdoba, Pcia. de Córdoba. Sedral Centro de Nefrología y Diálisis S.A., inscrita en la IGJ de la Pcia. del Chubut como S.R.L. bajo el N° 872, F° 323/324 del L° UNO T° VIII del Libro de Sociedades Comerciales el 19/7/1994 e inscrita su transformación en S.A. bajo el N° 1854, F° 111 del Libro DOS T° XII del Libro de Sociedades Comerciales el 15/10/1999. Según balance del 31/12/2009. Activo \$ 4.263.835; Pasivo: \$ 1.502.492 y Patrimonio Neto \$ 2.761.343. Sede social: Rivadavia 740, Comodoro Rivadavia; Pcia. del Chubut. Tihaga S.A. inscrita en el Registro Público de Comercio de la Pcia. de Santa Fe como S.R.L. bajo el N° 98, F° 46, L° 4 S.R.L. – Ley 19.550 el 20/11/1979, Legajo 1685 y transformada en S.A. bajo el N° 298, F° 122, L° 9 de Estatutos de Sociedades Anónimas el 27/9/1999, Legajo 2.404. Según balance del 31/12/2009: Activo: \$ 4.105.599. Pasivo: \$ 1.478.529 y Patrimonio Neto \$ 2.627.070. Sede Social Salvador Caputto 3459, Santa Fe, Pcia. de Santa Fe. Servicio de Nefrología San Fernando S.A., inscrita en la IGJ de CABA como S.R.L. bajo el N° 4349, L° 91 T° de S.R.L. el 14/8/1989 e inscrita su transformación en S.A. bajo el N° 5167, L° 4, T° de Sociedades por Acciones el 14/4/1999. Según balance del 31/12/2009: Activo: \$ 1.911.948, Pasivo: \$ 696.764 y Patrimonio Neto \$ 1.215.184. Sede social: Carlos Pellegrini 1135, 2° piso, CABA. Unidad de Diálisis Alsina S.A., inscrita en la IJG de CABA como S.R.L. bajo el N° 2844, L° 98, T° de S.R.L. el 28/4/1993 e inscrita su transformación en S.A. bajo el N° 5425, L° 1, T° de Sociedades por Acciones el 8/7/1998. Según balance del 31/12/2009: Activo: \$ 1.910.922; Pasivo: \$ 1.286.945 y Patrimonio Neto \$ 623.977. Sede social: Carlos Pellegrini 1135, 2° piso, CABA. Unidad Renal San Miguel S.A., inscrita en la IGJ de CABA como S.R.L. bajo el N° 3848, L° 77, T° de S.R.L. el 13/11/1980 e inscrita su transformación en S.A. bajo el N° 5168, L° 4 T° de Sociedades por Acciones el 14/4/1999. Según balance del 31/12/2009: Activo: \$ 13.139.902; Pasivo: \$ 6.172.946 y Patrimonio Neto \$ 6.966.956. Sede social: Carlos Pellegrini 1135, 2° piso CABA. Las sociedades absorbidas se disuelven

sin liquidarse, transfiriéndole sus activos y pasivos a Diaverum Argentina S.A. con efecto a partir del 1/1/2010. La sociedad absorbente continuará sus actividades bajo la denominación Diaverum Argentina S.A. manteniendo el mismo domicilio y sede social. Capital de Diaverum Argentina S.A. capital anterior: \$ 7.211.000, capital posterior: \$ 9.771.317. Oposiciones y reclamos de ley de lunes a viernes de 10 a 17 horas en Carlos Pellegrini 1163, piso 8° CABA, Tel. 5254-8300. Autorizado: Juan Pedro Irigoien por Asamblea del 15/4/2009.-

FELIPE MANUEL YOFRE
Escribano Público

I: 22-04-10 V: 26-04-10

EDICTO LEY 11.867

A los efectos previstos por el artículo 2 de la Ley 11.867, se notifica a quienes justifiquen su carácter de acreedores, la transferencia a título de venta del fondo de comercio que gira en plaza con la denominación de “AUTOPARTES CAPITAL”, rubro repuestos del automotor, sito en la calle San Martín N° 650 de la ciudad de Puerto Madryn.

Vendedor: FABRICIO DANTE ARIZA, DNI 25.124.289, con domicilio en Santiago del Estero N° 1298, de la ciudad de Puerto Madryn. Comprador: Evangelina Durand, DNI 28.765.374, domiciliada en calle Domeq García N° 1458 de la ciudad de Puerto Madryn.

Las oposiciones (art. 4 Ley 11.867) deberán notificarse fundadas en el Estudio Jurídico sito en Avda. Gales N° 585 de la ciudad de Puerto Madryn.

Puerto Madryn, Abril 23 de 2010.

I: 23-04-10 V: 29-04-10.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ART 91° CODIGO FISCAL

SEÑORES:
MACRO SERVICIOS S.R.L.
RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Cédula de Notificación Reg. N° 398/10 DGR de fecha 18/02/10, la cual se transcribe a continuación:

Habiéndose detectado la presentación de Declaraciones Juradas en las cuales no deposita fondos, en concepto de Impuesto Sobre los Ingresos Brutos (Convenio Multilateral), se procedió a practicar liquidación, de acuerdo a las alícuotas vigentes establecidas en la Ley XXIV N° 39 y 42 conforme lo establecido en Art. 35° del Código Fiscal vigente de la Provincia del Chubut Ley XXIV N° 38 y sus modificatorias.

Los anticipos han sido calculados teniendo en cuenta el coeficiente unificado declarado en los CM 05 presentados por Uds.

Dicha liquidación, se detalla a continuación:

Nº DE LIQUIDACION: 261/08 DR
 Nº DE EXPEDIENTE: 635/08 DGR
 PERIODOS ABARCADOS: **02 a 12/06; 01 a 12/07; 01 a 06, 08 a 12/08; 03/09**

IMPUESTO OMITIDO: \$ 60.514,62

SON PESOS: SESENTA MIL QUINIENTOS CATORCE CON 62/100.-

ACCESORIOS AL 30/04/2010
 (ART. 38º CF) \$ 23.230,98

TOTAL DE LA DEUDA según
 DETALLE ANEXO **\$ 83.745,60**

SON PESOS: OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 60/100.-

A efectos de regularizar su situación con este Fisco Provincial, se otorga un plazo improrrogable de diez (10) días desde la notificación de la presente, para manifestar, de forma expresa, conformidad total, parcial o disconformidad, con los ajustes realizados en la Liquidación detallada precedentemente. Transcurrido dicho plazo, sin la conformación de los ajustes propuestos, la Dirección emitirá la correspondiente Resolución Determinativa.-

De Acuerdo al Art. 43º del Código Fiscal Vigente, se aplica sobre el monto de la deuda omitida, MULTA POR OMISION, graduable desde un 30% a un 200%.-

El Art. 47º del Código Fiscal Vigente, prevé los siguientes casos:

Si presta conformidad a la presente Liquidación e ingresa el pago dentro de los diez (10) días de su notificación:

Al contado, la multa se reduce a un 5%, con lo cual asciende a: **\$ 3.025,73**

Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 15%, con lo cual asciende a: **\$ 9.077,19**

Si regulariza la deuda en forma posterior al plazo antes mencionado y antes de la notificación de la Resolución Determinativa:

Al contado, la multa se reduce a un 20%, con lo cual asciende a **\$ 12.102,92.**

Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 25%, con lo cual asciende a: **\$ 15.128,66**

La reducción mencionada en el párrafo precedente, en caso de conformidad, se reduce de pleno derecho y sin sustanciación de sumario previo, conforme a lo establecido por el Art. 47º del Código Fiscal Vigente.-

La presente oficina de CEDULA DE NOTIFICACION tal cual lo contempla el Art. 91º del Código Fiscal de la Provincia del Chubut.-

Cra. SALVUCCI, GLADYS ETHEL
 Director de Asuntos Técnicos
 A/C Dirección de Recaudación
 Dirección General de Rentas

I: 26-04-10 V: 10-05-10.

CONVOCATORIA

Las autoridades del Partido Vecinal El Hoyo, convocan a elecciones para ocupar los cargos directivos del partido de acuerdo con la carta orgánica partidaria y ley Provincial 2126.

Las mismas se llevarán a cabo el próximo 13 de junio del 2010 en el horario de 9:00 horas a 18: horas en la sede del Club San Martín de la localidad de El Hoyo.

Los cargos electivos a ocupar son:

En el Consejo Partidario cinco (5) miembros titulares y cinco (5) suplentes, y en el Comité Ejecutivo; Un Presidente, un Vicepresidente, un Tesorero y dos (2) Secretarios.

Se recuerda a los afiliados que según lo estipulado en la Carta Orgánica, las listas deben ser presentadas en el domicilio legal del Partido sito en el paraje La Catarata lote 24C, con un mínimo de treinta (30) días de anticipación al día del comicio y cumplimentar los requisitos definidos en el artículo 50 de la mencionada Carta Orgánica.

CATALINA EVA TEICHMAN
 Presidenta del Consejo Partidario
 Partido Vecinal El Hoyo

P: 26-04-10.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE DIRECCION GENERAL COMARCA SENGUER - SAN JORGE

CONVOCATORIA A CONSULTA PUBLICA EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL LEY XI Nº 35 DECRETO Nº 185/09

En el marco del procedimiento técnico – administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI Nº 35 y su Decreto Nº 185/09 respecto del Proyecto denominado "Reemplazo de Montaje de Cañerías en BVO"–Yacimiento Bella Vista Oeste, presentado por la Empresa OCCIDENTAL ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION, INC. SUC. ARG., que se tramita por el Expediente Nº 449/10-MAYCDS; la Subsecretaria de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el termino de quince (15) días corridos.

A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe de Impacto Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo (www.chubut.gov.ar/ambiente). Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su cos-

ta, en los lugares indicados anteriormente.

Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la consulta pública, por correo electrónico a controlambiental.dgessj@gmail.com, por correo postal a Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en Rivadavia N° 264 1° piso de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentación por escrito, las mismas deberán estar firmadas.

I: 23-04-10 V: 26-04-10

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL
DESARROLLO SUSTENTABLE
SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y
DESARROLLO SUSTENTABLE
DIRECCION GENERAL COMARCA
SENGUER - SAN JORGE**

**CONVOCATORIA A CONSULTA PUBLICA
EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL
LEY XI N° 35
DECRETO N° 185/09**

En el marco del procedimiento técnico – administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y su Decreto N° 185/09 respecto del Proyecto denominado “Conversión del Pozo BV-1016, Instalación de su línea de inyección de agua y del satélite BV-1009”–Yacimiento Bella Vista Oeste, presentado por la Empresa OCCIDENTAL ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION, INC. SUC. ARG., que se tramita por el Expediente N° 430/10-MAYCDS; la Subsecretaria de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de quince (15) días corridos.

A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe de Impacto Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo (www.chubut.gov.ar/ambiente). Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente.

Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la consulta pública, por correo electrónico a controlambiental.dgessj@gmail.com, por correo postal a Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, personalmente en la sede

del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en Rivadavia N° 264 1° piso de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentación por escrito, las mismas deberán estar firmadas.

I: 23-04-10 V: 26-04-10.

VIALIDAD NACIONAL

AVISO DE LLAMADO A LICITACION PUBLICA

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública la siguiente Obra:

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 44/10

OBRA: Remodelación del Subdepósito – 13° Distrito Trelew - Provincia del Chubut.

UBICACIÓN: Intersección Ruta Nac. N° 25 (Prog. 13,07) y Ruta Nac. N° 3 Trelew - Provincia del Chubut.

DESCRIPCION: Confección de Proyecto Ejecutivo, Construcción Depósito Cubierto, tinglado para surtidor y depósito lubricantes, salón de usos múltiples, parquizado iluminación del predio.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Tres Millones Ochocientos Cuarenta y Seis Mil Seiscientos Once con Cuarenta y Tres Centavos (\$ 3.846.611,43) al mes de Agosto 2009.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Dos Mil (\$ 2.000).

APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 16 de Junio de 2010 a las 11 Hs.

FECHA DE VENTA DEL PLIEGO: A partir del 16 de Mayo de 2010.

LUGAR DE APERTURA: Av. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) C.A.B.A. – Planta Baja (Salón Auditorio) – D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DE PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Av. Julio A. Roca 734/8 (1067) C.A.B.A. – 3° Piso – D.N.V.

I: 13-04-10 V: 26-04-10.

PROVINCIA DEL CHUBUT

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS**

**SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO
DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION
ESTUDIOS Y PROYECTOS DE
INFRAESTRUCTURA**

**LLAMADO A
LICITACION PUBLICA N° 09/10**

OBRA: "Ampliación y Refacción Escuela Nº 703" en Puerto Madryn.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Once Millones Quinientos Quince Mil Trescientos Noventa y Siete con Setenta y Ocho Centavos (\$ 11.515.397,78).

PLAZO DE EJECUCION: Quinientos cuarenta (540) días corridos.

GARANTIA DE OFERTA: \$ 115.153,98.

CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL:

\$ 7.676.931,85

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.500,00.

CONSULTA DE PLIEGOS:

Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, Luis Costa 360, Rawson - Chubut.

ADQUISICION DE PLIEGOS:

Dirección General Administración, MEyCP – Av. 25 de Mayo 550, Rawson – Chubut, hasta 2 días antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

PRESENTACION DE PROPUESTAS: el día Viernes 21 de Mayo de 2010 a las 10:30 horas, en el Edificio de la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, Luis Costa 360 Rawson – Chubut.

ACTO DE APERTURA: Viernes 21 de Mayo de 2010 a las 11:00 horas, en la Sala de Situación de Casa de Gobierno Fontana Nº 50 – Rawson - Provincia del Chubut.

I: 20-04-10 V: 26-04-10.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR
TURISMO E INVERSIONES**

**LICITACION PUBLICA Nº 01/10 – MCETel
Expediente Nº 3712/09 MCETel**

Objeto del llamado: **Adquisición de una Unidad Móvil como Ambulancia U.T.I – ANP. Punta Tombo.**

Subsecretaría de Turismo y Areas Protegidas – Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones.-

SECCION V**AVISO DE LICITACION**

Lugar para la Consulta sobre Pliego de Bases y Condiciones:

DEPARTAMENTO DE COMPRAS – DIRECCION DE ADMINISTRACION – MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR, TURISMO E INVERSIONES, Avda. 9 de Julio Nº 280 – Rawson – de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 Hs.

Autoridad: Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, Lic. Eduardo Arzani.-

Lugar y Fecha de Apertura: Avda. 9 de Julio Nº 280 de la ciudad de Rawson – 9103 – el día 05 de mayo de 2010 a las 11:00Hs.

Presupuesto Oficial: PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000).-

Garantía de Oferta: PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00)

Plazo de Entrega: (Sesenta) días 60.

Los Plazos se contarán a partir del día siguiente de la suscripción de la Orden de Compra.

Valor del Pliego: Pesos Doscientos (\$ 200,00)

Adquisición de Pliegos: Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones – Dirección de Administración – Departamento de Compras Avda. 9 de Julio Nº 289 – Rawson - Chubut.

Teléfonos: (02965) 482604/482607 – Int. 327-230

Mail: compras.ceti@chubut.gov.ar

I: 23-04-10 V: 29-04-10.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO
PUBLICO
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL
SECCION IX**

LLAMADO A**LICITACION PUBLICA Nº 08/10 SCOM - UEP**

OBRA: Construcción de Sede Vecinal Bº Moreno Km3

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Setecientos sesenta y un mil cuatrocientos cuarenta y dos con diez centavos (\$ 761.442,10)

GARANTIA DE OFERTA: Pesos Siete Mil Seiscientos Catorce con cuarenta y dos centavos (\$ 7.614,42)

CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL: Pesos Setecientos dos mil ochocientos sesenta y nueve con sesenta y tres centavos (\$ 702.869,63)

ESPECIALIDAD: Arquitectura

LUGAR DE EMPLAZAMIENTO: Municipio de Comodoro Rivadavia

PLAZO DE EJECUCION: Trescientos noventa (390) días corridos

ADQUISICION DE PLIEGOS: Unidad Ejecutora Provincial – 25 de Mayo Nº 550 – Rw – Chubut

VALOR DE PLIEGOS: Pesos Quinientos (\$ 500)

CONSULTA DE PLIEGOS: Unidad Ejecutora Provincial

25 de Mayo Nº 550 – Rawson – Chubut

ACTO DE APERTURA Y PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

LUGAR: Unidad Ejecutora Provincial

Subsecretario de Coordinación con los Organismos Multilaterales de Crédito

25 de Mayo Nº 550 – Rawson - Provincia del Chubut

DIA: 27 de Mayo de 2010. HORA: 11:00 hs.

I: 26-04-10 V: 03-05-10.

DEJESE SIN EFECTO

**PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO**

**DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACIÓN,
ESTUDIOS Y PROYECTOS DE
INFRAESTRUCTURA**

LICITACION PUBLICA Nº 03/10

OBRA: **“Construcción Centro de Salud Bº
Pietrobelli” en Comodoro Rivadavia**

SE COMUNICA A LOS EVENTUALES INTERESADOS QUE EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA Nº 03/10 FUE DEJADO SIN EFECTO MEDIANTE RESOLUCIÓN 084/10 SIPySP

I: 26-04-10 v: 03-05-10.